

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Oarmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Real decreto admitiendo á D. Luis de la Barrera y Riera la dimisión del cargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de primera clase en Buenos Aires.

Otro nombrando Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Buenos Aires á D. Pedro Careaga de la Quintana, Secretario de primera clase.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto nombrando Presidente del Tribunal Supremo á D. José Aldecoa y Villasante.

Otro promoviendo á Presidente de Sala del Tribunal Supremo á D. Alvaro Landeira y Mariño, Magistrado de dicho Tribunal.

Otro nombrando Magistrado del Tribunal Supremo á D. Gonzalo de Córdova y Ceriola, Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Otro ídem ídem del ídem ídem á D. Rafael Bermejo y Ceballos Escalera, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Otro ídem ídem del ídem ídem á D. Félix Pío de Aramburu y Zuloaga, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Otro promoviendo á Presidente de Sala y de la Audiencia Provincial de Oviedo á D. Trinidad Gay y Thomas, Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma.

Otro nombrando Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, á D. Tomás Sancho Cañas, Presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca.

Otro trasladando á la plaza de Magistrado

de la Audiencia Territorial de Coruña á D. Félix Alvarez Santullano, que desempeña igual cargo en la de Cáceres.

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres á D. Mariano Ulla y Focinos, Presidente de la Provincial de Lugo.

Otro ídem ídem de la ídem ídem de Pamplona á D. Federico de Castro y Ledesma, Fiscal de la Provincial de Cádiz.

Otro ídem ídem de la ídem ídem de Palma á D. Cipriano de Lara y Barrenada, Fiscal de la Provincial de Teruel.

Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo á D. Antonio José Cotta y Borea, que sirve igual cargo en la Provincial de Cádiz.

Otro ídem á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz á D. Facundo de la Cruz Moro, Magistrado de la de Huelva.

Otro ídem á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Lugo á D. Romualdo de los Ríos Portilla, Magistrado de la de San Sebastián.

Otro ídem á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Teruel á D. Antonio Astray y Fernández, Magistrado de la de Gerona.

Otro ídem á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca á don Justiniano Fernández Campa, Magistrado de la de Santander.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que por esta vez se reintegre, á todo el que lo solicite, las tasas de los telegramas interiores ó conferencias telegráficas que, depositados del 22 al 23 de Diciembre próximo pasado, hayan sufrido considerable retraso.

Administración General:

ESTADO.—Sección de Política.—Presupuesto, pliego de condiciones y lista de precios para la construcción del camino

que conduce desde el Zoco Grande de Tánger (Marruecos), hasta la barriada española llamada de San Francisco.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.—Programa de premios para el concurso del año 1911.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Obras inscritas en el Registro General de la Propiedad intelectual durante el tercer trimestre del año próximo pasado.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HAZIENDA.—Subsecretaría.—Continuación del Escalafón de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes.

Dirección General de Obras Públicas.—Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Octubre del año anterior.

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Relación número 181 de créditos por obligaciones procedentes de la última guerra de Ultramar.

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Sanidad exterior.—Estado de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos durante el mes de Marzo del año próximo pasado.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado de los efectos públicos negociados en Bolsa durante el mes de Diciembre último.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 112 y 113.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

Vengo en admitir á D. Luis de la Barrera y Riera la dimisión que ha presentado del cargo de Mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de primera clase en Buenos Aires, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Juan Pérez Caballero.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Pedro Careaga de la Quintana, Secretario de primera clase,

Vengo en nombrarlo Mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de primera clase en Buenos Aires.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,

Juan Pérez Caballero.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. José de Aldecoa y Villante, Presidente de Sala más antiguo del Tribunal Supremo, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros y de conformidad con lo prevenido en el número 4.º del artículo 146 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en nombrarle Presidente del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en promover á la plaza de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, vacante por nombramiento para el cargo de Presidente del mismo á favor de don José de Aldecoa, á D. Alvaro Landeira y Mariño, Magistrado del repetido Tribunal.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

Méritos y servicios de D. Alvaro Landeira y Mariño.

Se le expidió el título de Abogado en 31 de Julio de 1862.

Ha sido Asesor de la Fiscalía eclesiástica de Murcia y Relator del Provisorato, habiendo desempeñado durante cinco meses la Secretaría del Gobierno Civil de Murcia.

En 8 de Diciembre de 1866, nombrado Promotor Fiscal de Pola de Laviana; posesión en 3 de Enero de 1867.

En 8 de Diciembre de 1868, promovido á la de Almunia; posesión en 22 ídem.

En 6 de Marzo de 1869, promovido á la de Palencia; posesión en 15 de Abril.

En 12 de Agosto ídem, declarado cesante.

En 21 de Mayo de 1872, nombrado Juez de primera instancia de Caspe.

En 10 de Junio ídem, nombrado Promotor Fiscal de Lorca; posesión en 5 de Julio.

En 21 de Septiembre ídem, trasladado á la Promotoría Fiscal del distrito de San Juan de Murcia; posesión en 18 de Octubre.

En 30 de Septiembre de 1878, promovido á la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de Barcelona.

En 14 de Octubre ídem, nombrado, á su instancia, para la de igual clase en la Audiencia de Valencia; tomó posesión en 12 de Noviembre ídem.

En 30 de Noviembre de 1882, nombrado Fiscal de la Audiencia de Cartagena; posesión en 2 de Enero de 1883.

En 8 de Septiembre de 1885, promovido en turno primero á Fiscal de la Territorial de Valencia; posesión en 16 ídem.

En 7 de Agosto de 1886, trasladado á su instancia, á Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.

En 27 de Abril de 1896, trasladado, á sus deseos, á Magistrado de la Audiencia de Madrid; posesión en 20 de Mayo.

En 23 de Noviembre ídem, trasladado, á su instancia, á Abogado Fiscal del Tribunal Supremo; posesión en 1.º de Diciembre.

En 24 de Octubre de 1898, promovido á Fiscal de la Audiencia de Madrid; posesión en 3 de Noviembre.

En 18 de Abril de 1900, nombrado Presidente de la Territorial de Madrid; posesión en 21 ídem.

En 15 de Julio de 1901, promovido en el turno cuarto á Magistrado del Tribunal Supremo; posesión en 18 ídem.

En 4 de Enero 1904, nombrado Inspector general de los Tribunales y Juzgados.

Vengo en nombrar, á su instancia, en el turno segundo de los establecidos en el artículo 144 de la ley Orgánica del Poder judicial, para la plaza de Magistrado de Tribunal Supremo, vacante por fallecimiento de D. Manuel Fernández Loaysa, á D. Gonzalo de Córdova y Ceriola, Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza, Magistrado que ha sido de aquel Tribunal.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 144 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial,

Vengo en nombrar, en el turno tercero, para la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por fallecimiento de D. José Fernández de la Hoz, á D. Rafael Bermejo y Ceballos-Escalera, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, que reúne las condiciones exigidas en el mencionado artículo.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

Méritos y servicios de D. Rafael Bermejo y Ceballos Escalera.

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Marzo de 1879.

En 11 de Julio de 1885, nombrado aspirante á la Judicatura con el número 2 en la escala del Cuerpo, en virtud de oposición.

En 10 de Noviembre ídem, nombrado Juez de primera instancia de Castrojeriz; tomó posesión en 7 de Diciembre.

En 13 de Febrero de 1887, nombrado Relator de la Audiencia de Valladolid, propuesto en primer lugar de la terna.

En 3 de Junio ídem, nombrado por concurso Secretario de Gobierno de la misma Audiencia; posesión en 8 del mismo mes.

En 6 de Octubre de 1893, se le reconoce por asimilación la categoría de Magistrado de Audiencia Provincial con la antigüedad de 8 de Junio de 1891.

En 15 de Agosto de 1902, nombrado, á su solicitud, Magistrado de la de Cádiz; posesión en 29 ídem.

En 2 de Septiembre ídem, declarado excedente á su instancia.

En 11 de Mayo de 1903, promovido en turno segundo á Magistrado de la Territorial de Valladolid; posesión en 23 del mismo mes.

En 29 de Julio de 1905, promovido en turno cuarto á Fiscal de la Provincial de Granada; posesión en 2 de Agosto.

En 7 de Agosto ídem, se le declara excedente; en 14 ídem cesó.

En 22 de Marzo de 1906, nombrado en el turno cuarto á Presidente de la Provincial de Valladolid; posesión en 7 de Abril.

En 12 de Noviembre ídem, nombrado Presidente de la Territorial de Pamplona; posesión en 24 ídem.

En 20 de Abril de 1908, trasladado, á su solicitud, á igual plaza de la de Valladolid; posesión en 27 ídem.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 50 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 144 de esta última,

Vengo en nombrar, en el turno cuarto, para la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por promoción de don Alvaro Landeira, á D. Félix Pío de Aramburu y Zuloaga, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, que reúne las condiciones exigidas por el artículo primeramente citado.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Presidente de Sala y de la Audiencia Provincial de Oviedo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José de Lezameta, á D. Trinidad Gay y Thomas, Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

Méritos y servicios de D. Trinidad Gay y Thomas.

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Enero de 1866, habiendo ejercido la profesión en Barcelona, durante más de cinco años.

Ha sido Promotor Fiscal sustituto del distrito del Pino, de dicha ciudad, y de Figueras.

En 11 de Enero de 1872, se le nombró para la Promotoría Fiscal de Mora de Rubielos; posesión en 24 ídem.

En 23 de dicho mes y año, trasladado á la de Navahermosa.

En 23 de Octubre del mismo año, á la de Archidona.

En 13 de Noviembre siguiente, á la de Riaño.

En 16 de Diciembre ídem, á la de Monóvar.

En 9 de Junio de 1874, á la de Cocentaina.

En 7 de Julio de 1876, á la de Villena.
En 13 de Enero de 1877, á la de Medina Sidonia.

En 15 de Julio de 1878, á la de Solsona.
En 26 de Octubre de dicho año, á la de Puigcerdá.

En 20 de Octubre de 1880, promovido á la de Berja, de ascenso; posesión en 19 de Noviembre.

En 14 de Febrero de 1881, trasladado á la de Falset.

En 8 de Julio de 1882, á la de Vich.

En 1.º de Enero de 1883, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Fraga, de entrada; posesión en 10 de Febrero.

En 29 de Marzo ídem, promovido al de Granollers, de ascenso; posesión en 11 de Abril.

En 15 de Junio de 1885, promovido al de Alicante.

En 11 de Julio ídem, nombrado, accediendo á sus deseos, Teniente Fiscal de la Audiencia de Tortosa; posesión en 17 ídem.

En 20 de Febrero de 1886; nombrado, accediendo á sus deseos, Juez de primera instancia de Girona; posesión en 16 de Marzo.

En 6 de Febrero de 1888, promovido en turno tercero á Magistrado de la Audiencia de Seo de Urgel; tomó posesión en 1.º de Marzo.

En 16 de Julio de 1892, nombrado Magistrado de la de Huesca; posesión en 24 de Agosto.

En 22 de Enero de 1894, trasladado por permuta á la de Girona; posesión en 20 de Febrero.

En 20 de Enero de 1902, promovido en turno primero á Presidente de la de Pontvedra, electo.

En 17 de Febrero ídem, nombrado Presidente de la de Teruel; posesión en 18 de Marzo.

En 12 de Mayo ídem, nombrado Fiscal de la de Lérida, posesión en 10 de Junio.

En 5 de Enero de 1903, nombrado Presidente de la misma Audiencia; posesión en 17 ídem.

En 22 de Agosto ídem, nombrado, á su instancia, Fiscal de la de Girona; posesión en 19 de Septiembre.

En 5 de Julio de 1906, nombrado Magistrado de la de Coruña; posesión en 6 de Agosto.

En 23 de Septiembre de 1908, trasladado, á su solicitud, á igual plaza de la de Palma; posesión en 5 de Noviembre ídem.

Vengo en nombrar, á su instancia, para el Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, vacante por promoción de don Valentín Díez, á D. Tomás Sancho Cañas, Presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

Accediendo á los deseos de D. Félix Alvarez Santullano, Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, electo,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de la Coruña, vacante por jubilación de D. Avelino Alvarez.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por traslación de don Félix Alvarez, á D. Mariano Ulla y Focinos, Presidente de la Provincial de Lugo.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona, vacante por jubilación de D. Francisco Alcalde, á D. Federico de Castro y Ledesma, Fiscal de la Provincial de Cádiz.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma, vacante por promoción de don Trinidad Gay, á D. Cipriano de Lara y Barreñada, Fiscal de la Provincial de Teruel.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover en el turno tercero á la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo, vacante por jubilación de D. Severino Martínez, á don Antonio José Cotta y Barea, que sirve igual cargo en la Provincial de Cádiz y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

Méritos y servicios de D. Antonio Cotta Barea.

Se le expidió el título de Abogado en 3 de Septiembre de 1878, habiendo ejercido la profesión en Morón desde 1879 hasta su ingreso en la carrera, desempeñando además en dicha localidad el cargo de Magistrado suplente.

En 16 de Junio de 1883, fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Noceda; posesión en 8 de Agosto,

En 28 de Abril de 1884, trasladado á la Audiencia de Bilbao; posesión en 17 de Junio.

En 1.º de Septiembre de 1885, promovido al Juzgado de primera instancia de Tremp; posesión en 12 del mismo mes.

En 5 de Octubre de 1888, trasladado, accediendo á sus deseos, al de Salas de los Infantes.

En 2 de Noviembre ídem, al de Logroñán.

En 8 de Enero de 1889, al de Escalona; posesión en 20 ídem.

En 22 de Diciembre de 1890, al de Tarancón.

En 26 de Diciembre ídem, al de Jerte; tomó posesión en 16 de Enero de 1891.

En 20 de Abril ídem, al de Jerez de los Caballeros; posesión en 6 de Mayo.

En 28 de Septiembre de 1892, al de Cerveros; posesión en 13 de Diciembre.

En 20 de Septiembre de 1895, al de Villanueva de la Serena; posesión en 16 de Octubre.

En 9 de Diciembre de 1898, promovido en turno tercero al de Albuñol; posesión en 1.º de Enero de 1899.

En 26 de Mayo de 1900, trasladado al de Cazalla; posesión en 17 de Junio.

En 31 de Diciembre de 1903, promovido en turno tercero al de Cádiz; posesión en 18 de Enero de 1904.

En 11 de Abril de 1906, promovido en turno tercero á Teniente Fiscal de la de Sevilla; tomó posesión en 7 de Mayo.

En 29 de Agosto ídem, nombrado, á sus deseos, Magistrado de la de Cádiz; posesión en 20 de Septiembre.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, en relación con el 1.º del de 5 de Febrero de 1906,

Vengo en promover, en el turno cuarto, á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Federico de Castro, á D. Facundo de la Cruz Moro, Magistrado de la de Huelva, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

Méritos y servicios de D. Facundo de la Cruz Moro.

Se le expidió el título de Abogado en 7 de Marzo de 1878, habiendo ejercido la profesión en Alba de Tormos desde Abril del mismo año hasta su ingreso en la carrera.

En 16 de Julio de 1883, fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de Albuñol; tomó posesión en 10 de Agosto.

En 8 de Octubre del mismo año, trasladado, á su instancia, á la de Carmona; posesión, en 27 ídem.

En 11 de Noviembre de 1885, promovido á Secretario de la de Osuna; tomó posesión en 26 ídem.

En 29 de Abril de 1886, trasladado, por permuta, á igual plaza de la de Antequera; posesión, en 27 de Mayo.

En 29 de Diciembre de 1888, nombrado Juez de primera instancia de Grazalema; posesión, en 27 de Febrero de 1889.

En 13 de Septiembre de 1893, trasladado al de Mora; posesión, en 1.º de Octubre,

En 16 de Octubre de 1895, promovido, en turno tercero, al de Estella; posesión, en 13 de Noviembre.

En 19 de Noviembre de 1896, trasladado al de Osuna; posesión, en 18 de Diciembre.

En 31 de Diciembre de 1903, promovido, en turno cuarto, al del distrito del Salvador, de Sevilla; posesión, en 25 de Enero de 1904.

En 11 de Abril de 1906, promovido, en el turno cuarto, á Magistrado de la Provincial de Tarragona, electo.

En 14 de Mayo de ídem, nombrado, á sus deseos, para igual plaza en la de Jaén; posesión, en 25 ídem.

En 14 de Septiembre de ídem, trasladado, á su instancia, á la de Huelva; posesión, en 12 de Octubre.

En 1.º de Enero de 1907, trasladado á igual plaza en la de Zamora, electo.

En 11 de Febrero de ídem, nombrado, á sus deseos, para igual plaza en la de Málaga; posesión, en 27 ídem.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno primero, á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Lugo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Mariano Ulla, á D. Romualdo de los Ríos Portilla, Magistrado de la de San Sebastián, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

Méritos y servicios de D. Romualdo de los Ríos Portilla.

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Junio de 1878.

En 7 de Julio de 1879, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio Fiscal, con el número 3, en la escala del Cuerpo.

En 9 del mismo mes y año, nombrado Promotor Fiscal de Potes; posesión en 18 ídem.

En 9 de Agosto ídem, declarado cesante, á su instancia, y sin perjuicio de volver á la carrera.

En 9 de Agosto de 1880, nombrado Promotor Fiscal de Villacarriedo; posesión en 19 ídem.

En 1.º de Enero de 1883, nombrado Juez de Villacarriedo; posesión en 19 ídem.

En 28 de Febrero de 1886, trasladado á Castropol, electo.

En 20 de Mayo ídem, nombrado Abogado Fiscal de la Audiencia de Santander; posesión, 14 de Junio.

En 20 de Septiembre de 1888, promovido, en turno segundo, á Teniente Fiscal de la de Santander; posesión en 28 ídem.

En 29 de Diciembre de 1889, nombrado, á sus deseos, Abogado Fiscal de la de Coruña; posesión en 17 de Enero de 1890.

En 13 de Noviembre ídem, trasladado, á su instancia, á igual plaza en la de Zaragoza; posesión en 13 de Diciembre.

En 30 de Octubre de 1891, declarado cesante á su instancia.

En 19 de Octubre de 1901 solicitó que se le declarase excedente, sin sueldo.

En 13 de Enero de 1906, nombrado, en turno cuarto, Teniente Fiscal de la Audiencia de Lugo; posesión en 5 de Febrero.

En 1.º de Marzo ídem, promovido, en turno segundo, á Magistrado de San Sebastián; posesión en 15 ídem.

De conformidad con lo provenido en el artículo 44 de la ley adicional á la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 5 de Febrero de 1906,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Teruel, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Cipriano de Lara, á D. Antonio Astray y Fernández, Magistrado de la de Gerona, que ocupa el primer lugar en el Escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

Méritos y servicios de D. Antonio Astray y Fernández.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 28 de Julio de 1880, habiendo empezado á ejercer la profesión en 1.º de Enero de 1881, continuando en 4 de Junio de 1883.

En 1.º de Diciembre de 1883, fué nombrado Promotor Fiscal de las islas Marianas; se embarcó en 30 de Enero de 1884.

En 3 de Septiembre de 1888, fué nombrado Juez de Capiz; posesión en 20 de Octubre.

En 23 de Agosto de 1889, fué nombrado Juez de Bohol; posesión en 11 de Noviembre del mismo año.

En 6 de Agosto de 1892, nombrado Promotor Fiscal del distrito de Entramuros, de término; posesión en 22 de Octubre.

En 23 de Julio de 1894, nombrado Juez de primera instancia de Catbagan, de ascenso, posesión en 10 de Octubre.

En 22 de Marzo de 1898, trasladado á la plaza de Promotor Fiscal de Cebú.

En 9 de Mayo ídem, promovido al Juzgado de primera instancia de Entramuros, de término; posesión en 23 de Diciembre.

En 21 de Junio de 1901, nombrado, en turno cuarto, Abogado Fiscal de la Audiencia de Palma; posesión en 10 de Julio.

En 21 de Junio de 1904, trasladado á Teniente Fiscal de la de Logroño; posesión en 5 de Julio.

En 7 de Julio ídem, nombrado Abogado Fiscal de la de Zaragoza; posesión en 18 ídem.

En 1.º de Marzo de 1906, promovido en turno primero á Magistrado de Gerona; posesión en 18 ídem.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno tercero, á la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Tomás Sancho, á D. Justiniano Fernández Campa, Magistrado de la de Santander, que ocupa el primer lugar en el Escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á diecisiete de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

Méritos y servicios de D. Justiniano Fernández Campa.

Se le expidió el título de Abogado en 2 de Enero de 1882, habiendo ejercido la profesión en Siero (Oviedo) desde la misma fecha, y la de Notario, desde Mayo del mismo año.

En 16 de Julio de 1883, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo Criminal de Santiago; tomó posesión en 10 de Agosto.

En 22 de Enero de 1886, promovido al Juzgado de primera instancia de Hoyos, electo.

En 30 de Enero de ídem, nombrado, accediendo á sus deseos, para el de Pola de Labiana; posesión, en 15 de Febrero.

En 6 de Enero de 1888, trasladado, por incompatible, al de Señorín de Carballino.

En 20 de Febrero de ídem, al de la Bañeza; posesión, en 20 de Marzo.

En 30 de Mayo de 1894, trasladado, por incompatible, al de Villalón; posesión, en 29 de Junio.

En 20 de Febrero de 1899, promovido, en turno tercero, á Abogado Fiscal de la Audiencia de Jaén; posesión, en 16 de Marzo.

En 10 de Julio siguiente, nombrado para el Juzgado de Betanzos; posesión, en 3 de Agosto.

En 28 de Enero de 1904, promovido, en turno tercero, á Abogado Fiscal de la Coruña; posesión, en 24 de Febrero.

En 26 de Enero de 1905, nombrado, á sus deseos, Juez de primera instancia de la Coruña; posesión, en 31 ídem.

En 23 de Julio de 1906, promovido, en turno tercero, á Magistrado de la de Santander; posesión, en 11 de Agosto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo informado y propuesto por V. I., ha tenido á bien disponer que por esta sola vez se reintegre, á todo el que lo solicite, las tasas de los telegramas interiores ó conferencias telegráficas, que habiendo sido depositados del 22 al 23 de Diciembre próximo pasado, hayan sufrido considerable retraso á consecuencia de haber sido remitidos por correo, por estar las líneas telegráficas totalmente interrumpidas por los fuertes temporales que hubo en las citadas fechas, teniendo en cuenta que por la misma causa no pudieron tampoco circular los correos entre determinados puntos, lo que contribuyó á aumentar el citado retraso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1910.

P. D.,
A L B A.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección Política.

El señor Ministro Plenipotenciario de S. M. en Tánger, ha remitido al Ministerio de Estado el presupuesto, pliego de condiciones y lista de precios para la construcción del camino que conduce desde el Zoco grande de dicha población hasta la barriada española llamada de San Francisco, así como los planos referentes á la misma construcción y el cartel anunciador de la referida obra.

A continuación, para conocimiento de aquellas personas á quienes pudiera interesar, se publican los textos mencionados, con la advertencia de que los planos y el cartel quedan en el Ministerio de Estado á la disposición del público.

Madrid, 10 de Enero de 1909.—El Subsecretario, R. Piña.

Gobierno Imperial de Marruecos.

COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS PÚBLICAS

Contrucción del camino de San Francisco desde el zoco grande, frente al portal de la Legación alemana, hasta la iglesia del Convento de los Padres Franciscanos españoles.

Presupuesto y pliego de condiciones.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Objeto de la empresa.*—La empresa á que se refiere el presente pliego de condiciones comprende, salvo las reservas indicadas en el artículo 2.º, todos los trabajos conducentes á la ejecución y construcción de un camino, que arrancando del Zoco grande, frente al portal de la Legación de Alemania, llegue á la iglesia del Convento de los Padres Franciscanos, de Tánger.

Su longitud es de 503 metros.

Art. 2.º *Trabajos reservados.*—No se comprenden en el contrato los trabajos cuyo importe se fije sobre cantidades á justificar.

Art. 3.º *Importe de las obras.*—Se estima el importe de las obras en la cantidad de 28.899 francos con 25 céntimos, sin comprender una suma á justificar de 4.100 francos 75 céntimos, destinados á vigilancia, obras por administración y trabajos imprevistos.

Art. 4.º *Duración de las obras.*

MULTAS Y PRIMAS

Se fija en cuatro meses la duración de la obra, á contar desde la fecha de la notificación de la orden del servicio, para que el contratista empiece los trabajos.

En caso de retraso, debidamente comprobado, se retendrán 10 francos por cada día, y se descontarán al hacerse la liquidación definitiva.

En cambio por cada día que se adelantase, á contar desde la recepción provisional, se concederá al contratista una prima de 10 francos.

Para evitar toda discusión sobre la época de la terminación de los trabajos, el contratista tendrá que dar cuenta por escrito al Servicio de la fecha de la terminación, que será comprobada con arreglo á lo que determine el artículo 34 de las cláusulas y condiciones generales.

Art. 5.º *Procedencia de los materiales.* Los materiales procederán de las canteras, fábricas y depósitos, etc., que se indiquen á continuación:

DESIGNACIÓN DE MATERIALES

PROCEDENCIAS

Cal grasa.....	De las mejores caleras del país.
Cal hidráulica.....	De las marcas de primera calidad aceptadas en el país de origen para los grandes trabajos de puentes, ejecutados por el Estado (á presentar con certificados y referencias en su apoyo para su aceptación por el Servicio).
Cemento.....	Idem.
Arenas de canteras.....	De las mejores procedencias del país.
Idem de río.....	
Gravilla.....	
Piedra machacada.....	
Mampuestos.....	
Sillería.....	De las primeras marcas extranjeras, con exclusión de las del país (á presentar con certificados y referencias en su apoyo para su aceptación por el Servicio).
Ladrillos.....	Perfiles de acero de las mejores fábricas (indicar la marca).
Hierros.....	Hierros forjados de primera calidad.

Artículo 6.º *Fianza.*—El importe de la fianza provisional está fijado en trescientos francos; el de la definitiva, en mil doscientos francos.

CAPÍTULO II

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Artículo 7.º *Trazado del eje del camino.*

El eje del camino presentará en planta las alineaciones del camino actual.

Artículo 8.º *Perfil longitudinal.*—El eje de la calzada seguirá las pendientes y rampas (1) que se expresan en el estado siguiente:

DESIGNACIÓN DE PENDIENTES Y RAMPAS	PENDIENTES		Diferencias.	RAMPAS		Diferencias.
	Longitud. — Metros.	Pendiente por metro.		Longitud. — Metros.	Pendiente por metro.	
Del perfil 3 al 6.....	»	»	»	158,83	0,0968	15,41
Idem 6 al 9.....	»	»	»	81,04	0,0198	4,04
Idem 9 al 13.....	»	»	»	68,23	0,0373	2,57
Idem 13 al 20.....	»	»	»	137,39	0,0486	6,69
Idem 20 al 23.....	»	»	»	57,41	0,0278	1,59
TOTALES.....	»	»	»	502,98		30,30
Suma de elevaciones.....	30,30			Cota de partida.....		43,00
Suma de bajadas.....	»			Cota de llegada.....		73,30
Diferencia.....	30,30			Diferencia.....		30,30
Sensiblemente igual á la indicada antes						

Art. 9.º *Perfil general del camino.* El ancho de la calzada será el de cinco metros.

El ancho de la acera de la derecha, 1,50 metros, próximamente.

El ancho de la acera de la izquierda, 1,50 metros, próximamente.

Ancho total del camino, ocho metros, próximamente.

Los paseos terminarán lateralmente por taludes ó terraplenes, según se indicará en los artículos 13 y 14.

Art. 10. *Indicación de la base de afirmado.*—El camino será construido desde su principio (perfil 3) hasta el fin del proyecto de macadam (piedra machacada).

Art. 11. *Macadam.*—El firme tendrá, antes de ser apisonado, 25 centímetros de espesor.

Tendrá un bombeo de un 50 avo de su anchura.

El fondo de la caja deberá tener el mismo bombeo que el firme.

Art. 12. *Canaletas empotradas.*—Las canaletas se construirán, conforme á las indicaciones del perfil tipo.

La capa de arena bajo las canaletas tendrá un espesor de 0,20 metros.

Art. 13. *Paseos.*—*Banquetas.*—Los paseos ó banquetas tendrán de traves una pendiente de 0,05 por metro.

Art. 14. *Declive de los taludes y terraplenes.*

El de los taludes será el de 1/4.

El de los terraplenes, el de 3/4.

MODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Art. 15. *Replanteo.*—Antes de la apertura de las obras se hará el trazado y el replanteo por el Servicio, por cuenta del contratista, que estará obligado á asistir á ellos.

A los extremos de cada alineación recta ó curva, así como en los extremos de cada pendiente ó rampa, se fijarán sobre el eje ó sobre una línea paralela á él, estacas numeradas.

Estas estacas deberán estar clavadas de modo que su cabeza quede á la altura de la plataforma del relleno ó terraplén.

(1) Se entiende por pendiente una inclinación bajando, á contar del origen del camino; y por rampa, una inclinación ascendente marchando en el mismo sentido.

Deberán tener de ocho á diez centímetros de diámetro en su cabeza, y tendrán, por lo menos, 25 centímetros enterrados.

En los sitios en que la altura de los rebajos ó de los rellenos no ha de exceder de 50 centímetros, las estacas se colocarán en hoyos ó sobre conos de tierra que se prepararán á este efecto.

En los puntos en que los desmontes ó terraplenes han de bajar ó subir más de lo antes indicado, la cabeza de las estacas se fijará á un número exacto de decímetros por debajo ó por encima del nivel que deben indicar.

Estas diferencias serán consignadas en un estado de replanteo, que será remitido por el Servicio al contratista.

El contratista completará él mismo el replanteo del desmonte, colocando estacas complementarias en número suficiente, para indicar el contorno y la línea de los desmontes á ejecutar.

Estará obligado á cuidar de la conservación de las estacas colocadas por el Servicio, así como las que él mismo haya fijado y reemplazar aquellas que hayan sido desviadas por cualquier causa.

Art. 16. *Error en el replanteo.*—En ningún caso el contratista podrá reclamar ulteriormente contra los errores que hayan podido cometerse en la operación del replanteo, toda vez que debe asistir al acto y pedir inmediatamente las rectificaciones que juzgue necesarias.

Art. 17. *Comprobación de los cálculos.*—Después de verificado el replanteo en la forma indicada en el artículo 15, el contratista, antes de empezar los trabajos, deberá cerciorarse de la exactitud del cálculo del movimiento de tierras, tanto en cuanto á cubicación como distancia del transporte.

Al efecto, se le concederá un plazo de quince días, á contar desde el en que se le notifica el acta de replanteo.

Antes de la expiración de este plazo, el contratista deberá pedir comprobación contradictoria de aquellas partes de cálculo de cubicación, cuya medición considere errónea, bien sea en los perfiles que le hubieran servido de base ó en los resultados que se hayan deducido.

No le será admitida ninguna reclamación ulterior.

Las cubicaciones parciales que se hagan como consecuencia de dicha comprobación, servirán de base á la cubicación definitiva de la explanación y á la de su distancia de transporte.

Los resultados no podrán modificarse sino en razón de los cambios que se ordenen en el curso de la ejecución, y los cuales serán objeto de perfiles y cubicaciones especiales, presentados previamente á la aceptación del contratista.

Equivaldrá á la aceptación de la cifra de la cubicación ó de las mediciones parciales todo principio de ejecución.

Art. 18. *Ejecución de desmontes.*—Los desmontes se harán en cuanto sea posible, por capas iguales de un metro á un metro 50 de altura, y de conformidad con los perfiles del proyecto ó á los que se prescriban en el curso de los trabajos.

Si respecto á estas indicaciones hubiere extralimitación, ó si por falta de precaución se produjeran desprendimientos, estará obligado el contratista á la restauración, por medio de rellenos, que no le serán tenidos en cuenta, conformándose en un todo para ello á las medidas que se le indiquen para reparar el mal hecho.

Art. 19. *Ejecución de terraplenes.*—Los terraplenes se harán según se ordenen. Se harán por capas uniformes de 30 centímetros aproximadamente de espesor, y de manera que el vertido se haga siem-

pre al principio del terraplén, á fin de que el acarreo se haga sucesivamente sobre las partes ya terraplenadas.

Se seguirán exactamente los niveles, pendientes y taludes fijados.

Los terraplenes no deberán contener terrones de tierra, ni hiervas, ni cepas, ni desechos de vallados ó de vegetales.

El terreno sobre el cual se asientan deberá asimismo limpiarse de raíces, cepas y despojos de arbustos ó de vallados.

El pie de los taludes bañados por las aguas se formará, en cuanto sea posible, con desmontes pedregosos los más resistentes.

Las tierras ligeras arenosas y los ripios se reservarán para la capa superior del terraplén, y las tierras vegetales para la superficie de los taludes.

El fango, las tierras flojas y turbas no se emplearán nunca para terraplenes. Deberán ser depositadas en los sitios en que ordene el servicio.

Art. 20. *Apisonado de tierras.*—El apisonado de los terraplenes se hará por capas uniformes de 15 á 20 centímetros de espesor, con pisonos de 12 á 15 kilogramos de peso.

Art. 21. *Refino de superficies.*—Los desmontes y terraplenes se harán de modo que siempre quede algo que desmontar para afinar los taludes.

Las aristas de las plataformas y zanjas han de quedar de una manera perfectamente regular; serán completamente rectilíneas ó seguirán las curvas prescritas.

Los taludes serán planos ó curvos, según sean rectilíneas ó curvas las aristas en que deban terminar; han de resultar sin desigualdades, sin entranques ni salientes, y no deberán presentar trazas de la azada ó piqueta que haya servido para su aderezo.

Los taludes de los terraplenes se pisarán durante su ejecución con pisonos planos, de mango inclinado, á fin de afirmar las tierras ó impedir que las lluvias las desmoronen.

En el caso de tropezarse accidentalmente con roca no susceptible de ser tallada con el pico, bastará con que se formen los taludes por pendientes ó escalones, con arreglo á las indicaciones que se darán durante la ejecución al contratista.

En este caso, las plataformas se desbastarán sencillamente, extirpando las rocas salientes, y llenando los huecos que resulten con restos de roca, de manera que la superficie quede lisa.

Art. 22. *Depósitos.*—No podrá el contratista tener en depósito más que los sobrantes de tierras empleadas en los terraplenes ó las de mala calidad, indicadas en el artículo 20. Deberá arreglar éstos depósitos de modo que no perjudiquen el cultivo de los terrenos colindantes y tomará las medidas necesarias para que las tierras no se desprendan y caigan en las zanjas y no entorpezcan el curso de las aguas.

Art. 23. *Comprobación de alturas antes de la ejecución de las obras.*—El contratista no comenzará una obra que deba de asentarse sobre la explanación, hasta que el Jefe del Servicio haya comprobado la inclinación, la altura ó la profundidad.

Art. 24. *Manera de valorar las obras.*—Medida de excavación de tierras, su carga y transporte.—Las excavaciones, carga y transporte de tierras, se pagarán por metro cúbico. Si fuera imposible medir las excavaciones en desmonte, y que fuera preciso medir el terraplén, se disminuirá la cubicación obtenida por exceso determinado por experiencias contradicto-

rias, cuyo número é importancia determinará el Jefe del Servicio.

Art. 25. *Transporte de tierras.*—Las tierras empleadas en terraplenes ó depositadas en depósitos, se dividirán y calcularán, en cuanto al transporte, cualquiera que sea su naturaleza, según el cuadro del movimiento de tierras de la previa cubicación. Las distancias y modos de transportes previstos en esta antecubicación, serán la base de la evaluación definitiva; solo podrá variar el cubo transportado si sobrevienen disminuciones ó aumentos á consecuencia de órdenes escritas, dadas por el Jefe del Servicio.

Art. 26. *Perfilado de desmontes y terraplenes.*—El perfilado de desmontes y terraplenes está comprendido en el precio de desmontes y terraplenes.

CALZADAS.—CALIDAD Y PREPARACIÓN DE LOS MATERIALES

Art. 27. *Piedra machacada.*—Las piedras machacadas, gravas, cantos rodados destinados á la construcción del afirmado, deberán estar siempre limpios de tierra y otras materias extrañas, sea por medio del rastrilleo después del machaqueo ó por medio de la criba.

Para el macadam se machacarán dichos materiales de manera que puedan pasar en todos sentidos por un anillo de seis centímetros de diámetro, no siendo su menor dimensión inferior á dos centímetros.

La piedra machacada procederá de bancos no heladizos y los más duros de las canteras indicadas.

Se rechazarán los cantos blandos y desmenuzables.

El machaqueo se hará siempre fuera del sitio en que hayan de emplearse.

Art. 28. *Encintado de las aceras.*—Los encintados de las aceras de piedra ó de hormigón de cemento, tendrán las dimensiones indicadas en el cuadro de precios. Tendrán una pendiente de 4 por 100 en su cara superior y un talud de 0,01 metros por una altura de 0,15 metros; en el resto de la altura el perfil será rectangular.

La arista superior exterior será redondeada sobre un arco de círculo de 0,01 metros de radio. Las caras á la vista de las aceras se labrarán con cuidado; el menor largo de piedra será de 0,60 metros.

Art. 29. *Adoquinado.*—Los adoquines tendrán un grano fino y homogéneo, serán duros, sanos, sin pelos ni vetas.

La cabeza será rectangular arreglada con cuidado y no presentará huecos de más de un centímetro de profundidad.

Las caras laterales estarán escuadradas sobre la cabeza y no empezarán el desgaste, sino á partir de 0,06 metros de la altura por lo menos, y en la parte inferior no podrá tener resaltes que excedan del décimo de la altura total.

La cara inferior será paralela á la cabeza y la cara inferior y lateral no presentarán resquebrajaduras de más de 0,015 metros de profundidad.

La dimensión de la cola no será menor de 0,20 metros.

Art. 30. *Arena.*—La arena para pavimento será seca de grado medio, sin mezcla de tierra ó de otras substancias extrañas.

FORMA DE EJECUTAR LAS OBRAS

Art. 31. *Machaqueo de los materiales.*—Cada obrero empleado en machacar materiales para el macadam, estará provisto de una gafas y de un anillo de igual diámetro al que haya de tener el material desmenuzado.

El contratista estará obligado á machacar los materiales, sea cual fuere su procedencia.

Art. 32. Caja de la calzada.—En las partes del camino que estén en terraplén, la explanación se regulará en sentido del eje, siguiendo el perfil á lo largo y transversalmente, siguiendo una línea horizontal ó inclinada según las prescripciones; el contratista mientras el Jefe de Servicio no haya aceptado las explanaciones, no podrá hacer en el emplazamiento de la calzada los desmontes necesarios para preparar la caja, ni los podrá arreglar sobre los paseos para tomar el perfil prescrito.

El extendido de la piedra para el macadam ó de la arena para empedrados no podrá verificarse sin el previo examen y aceptación de la caja por Jefe del Servicio.

En las partes de desmonte se podrá ejecutar al mismo tiempo que las explanaciones el perfil definitivo de los paseos y la apertura de caja de la calzada.

Art. 33. Hechura de la calzada cuando conste de una sola capa.—Cuando se haya preparada convenientemente la caja con arreglo al bombeo prescrito y aceptado por el Jefe del Servicio, se extenderá en él la piedra machacada en una sola capa del espesor prescrito y por medio de una cimbra con arreglo al perfil que indique el Jefe del Servicio.

La construcción de la cimbra será por cuenta del contratista.

No se cargarán los materiales en las carretillas ni se extenderán directamente, sino después que hayan sido rastreados.

El contratista deberá retirar y echar fuera las piedras demasiado grandes que puedan dificultar el afirmado.

Después que se hayan invertido los materiales, el Jefe del Servicio si hay lugar para ello, hará machacar los demasiado gruesos que se hallen en la superficie del macadam y que no se hubiera creído necesario retirar.

Esta operación se efectuará por cuenta del contratista, á menos que ya sufra alguna retención por faltas en el machaqueo.

Art. 34. Cilindrado por contrata.—Empezando por los lados, se hará pasar el cilindro vacío por aquéllas, bien sea por las del recargo ó por las de la nueva calzada, haciendo que la tercera parte del ancho del cilindro pase por encima de la calzada vieja ó sobre los paseos del camino, y así sucesivamente, retirándose hasta que la piedra no forme ondulaciones delante del cilindro.

Durante esta operación, se harán desaparecer cuantas depresiones haya debidas á la irregularidad en el arreglo de la superficie, esparciéndose para ello nuevos materiales si fuera necesario.

Cargando progresivamente el cilindro y regando convenientemente se continuará el apisonado hasta que no se mueva más el macadam.

Solamente entonces se extenderá la materia que ha de unir la superficie, haciéndose marchar el cilindro con su carga máxima sin que cese la operación hasta tanto que la calzada se halle con condiciones de soportar el pase del cilindro sin dejar huellas.

Se limitará la materia que haya de agregarse á lo estrictamente necesario para la unión de los materiales.

Se limpiarán y pondrán en condiciones los pascos laterales que hayan sufrido deterioro en el curso de la obra; se amontonarán las piedras no empleadas y los detritus ó si se dan órdenes para ello se transportarán á los depósitos.

Art. 35. Cilindrado por administración.—Cuando haya de verificarse por adminis-

tración el cilindrado, estará obligado el contratista á proveer, por el importe que consigne el cuadro de precios, los tiros necesarios para la tracción del cilindro.

Los tiros serán buenos y con buenas guarniciones.

El número de conductores le fijará el Jefe del Servicio.

Art. 36. Esparcido de la materia de agregación.—El esparcir ó extender dicho material se hará generalmente por administración.

Si se hace por contrata, no podrá verificarse hasta que los agentes del Servicio den las órdenes oportunas.

La operación se hará á voleo, con pala, y nunca con la carretilla.

Art. 37. Riego.—El importe del riego está comprendido en el precio del cilindrado.

Art. 38. Cilindros.—Los cilindros compresores necesarios para la ejecución del cilindrado los facilitará el Servicio, ya se haga por metro cuadrado, por metro cúbico, por kilómetro recorrido ó por administración.

Al contratista se le abonarán los jornales de los caballos.

En todo caso, el contratista del cilindrado, ó simplemente de la tracción, será responsable de los cilindros mientras los tenga á su cargo.

Ningún contratista podrá hacerse cargo de un cilindro sin recibir nota firmada por el Jefe del Servicio; nota que entregará al empleado que lo tenga á su cargo.

Se hará constar, mediante acta que firmará el contratista ó su representante, el estado en que el empleado del Servicio entrega el cilindro.

El contratista será responsable del cilindro á partir del momento en que lo haya recibido, y atenderá á los gastos de engrasado y conservación.

Al terminarse los trabajos, el contratista deberá entregar el cilindro en el lugar que se le indique.

Cuando se le entregase al agente del Servicio, se hará constar por éste, mediante acta, el estado en que lo recibe.

Si no llenase esta formalidad el contratista, continuará siendo responsable del cilindro y de los desperfectos que pudieran sufrir hasta serie entregado á otro contratista, ó bien hasta el momento en que sea inspeccionado por el Servicio.

Art. 39. Cilindrado al vapor.—Estos cilindrados serán objeto de presupuestos ó contratos especiales.

Art. 40. Encintado de aceras.—El encintado de las aceras se colocará sobre capas de cimentación de hormigón de 0,10 metros de espesor y de 0,20 de ancho. Sobresaldrán 0,15 sobre el fondo de la cuneta.

Ante las puertas cocheras, este relieve se reducirá á cinco centímetros de enlace con el nivel general de la acera mediante dos rampas de un metro de largo como mínimo, y si es posible de dos metros.

Art. 41. Adoquinado.—Para pasos ó cunetas de adoquines, ya convenientemente preparada la caja, se esparcirá siguiendo el bombeo ó las pendientes transversales fijadas, una capa de arena; se le regará, se apisonará fuertemente y se arreglará su superficie con el patrón.

Se empezará por colocar el encintado, que se establecerá con las alineaciones y pendientes ordenadas, estando bien nivelados de un borde á otro, afirmados con el martillo y guarnecidas las juntas con arena.

Se colocarán en seguida los adoquines por filas rectas de una anchura unifor-

me y en sentido perpendicular al eje del camino.

Los anchos de las filas deberán crecer ó decrecer progresivamente, de modo que á una fila de adoquines de un modelo determinado no le siga otra fila de adoquines completamente diferentes.

En los cruces de caminos y plazas, el contratista se conformará con los dibujos de aparejo, que le serán entregados por el Jefe del Servicio.

Los adoquines estarán á juntas encontradas, tocándose en la mitad de sus paramentos, de una fila á otra, juntos en cabeza y costados, y cuidadosamente guarnecidos de arena por medio de la escoba y riego abundante ó por medio de la faja ó paleta.

A medida que se vaya trabajando, un obrero afirmará los adoquines y el encintado, golpeándolos, unos y otros, con un pisón de 40 kilogramos, hasta que la percusión no produzca ningún hundimiento.

El contratista deberá reemplazar, sin demora, los adoquines que se deshagan ó quiebren por efecto de esta percusión, y reparar los baches que se produzcan.

En fin, después de inspeccionado el adoquinado, y por orden del Jefe del Servicio, se extenderá sobre su superficie una capa de arena de un centímetro de espesor.

Art. 42. Instrumentos que se han de tener en las obras.—En cada obra ó taller deberá siempre tener el contratista un nivel de agua con su pie, una mira, una cadena métrica, un doble metro y varias reglas de cuatro á cinco metros de largo, bien graduadas.

MANERA DE TASAR LAS OBRAS

Art. 43. Macadam.—El suministro y empleo de materiales para la construcción del macadam, comprendiendo toda la mano de obra y condiciones, se hará por metro cúbico.

Estos materiales se medirán antes de emplearse en montones ó filas regulares, y nunca después de ser empleados.

La construcción de la capa de cimentación se medirá por metro superficial.

El del empedrado, para sancamiento de la caja, por metro lineal.

Art. 44. Materiales procedentes de excavaciones y derribos.—Se emplearán los materiales procedentes de excavaciones y derribos, cuando el Jefe del Servicio reconozca que son apropiados á su empleo en la calzada.

A falta de precio especial para los trabajos que se ejecuten con esta clase de materiales, se aplicarán los del cuadro de precios, haciendo deducción del valor de materiales brutos que hayan reemplazado, añadiendo los gastos de limpieza y transporte, si hubiere lugar á ello.

Art. 45. Cilindrado.—Los cilindrados comprendidos en los trabajos de la Empresa, se tasarán por metro cuadrado de camino cilindrado, por metro cúbico de materiales cilindrados, ó por kilómetro útil recorrido por el cilindro, según se prescriba.

En este último caso, los recorridos diarios se anotarán en cuadernos especiales, fijándose cada tarde por los vigilantes, con aceptación de los representantes de la Empresa.

Las indicaciones de estos cuadernos servirán de base para las liquidaciones.

Las jornadas de los tiros, se consignarán en hojas talonarias que llevarán los agentes del servicio.

Art. 46. Encintado de aceras.—Los encintados de aceras se pagarán por un metro corriente de longitud real, medida,

cuando sean curvas, sobre la circunferencia exterior.

Cuando el precio comprenda la colocación, se pagarán según su extensión total, comprendiendo las juntas.

Estas no deben exceder de un centímetro.

Art. 47. *Adoquinados de todas clases.*—Los adoquinados de cualquier clase se pagarán por metro cuadrado.

MAMPOSTERÍAS

Art. 48. *Piedra machacada.*—La piedra machacada, gravilla, guijarros, destinadas á la confección de hormigones, deberán estar exentas de tierra y materias extrañas, ya sea por medio del rastillo, después del machaqueo, ya sea por que se criben.

Para el hormigón ordinario, estos materiales se machacarán de manera que puedan pasar en todos sentidos por un anillo de seis centímetros de diámetro, sin que su menor dimensión sea inferior á dos centímetros.

Para las capas ó revestimientos de hormigón, la piedra machacada deberá pasar por un anillo de tres centímetros de diámetro.

La piedra machacada procederá de bancos no helados, y de las más duras de las canteras indicadas.

Se desecharán las piedras blandas y desmenuzables.

Art. 49. *Arenas.*—La arena será de grano, medio pura y no desmenuzable, exenta de toda materia terrosa, crugiente á la mano y que no se pegue á ella, pasada por cedazos y lavada, si fuese necesario.

Será necesario el lavado con agua dulce, hasta tanto que el agua pierda su gusto salobre, cuando la arena proceda de las orillas del mar y sea empleada en trabajos de edificación, enlucidos y revoco.

La arena que se emplee para los morteros de cemento, juntas, revoques y enlucidos, albañilería de piedra de talla, morrillos picados ó desbastados, ladrillos, etc., deberán pasarse por un tamiz de tres milímetros.

Las arenas para las otras obras de albañilería se pasarán por criba de cinco milímetros.

Art. 50. *Cal hidráulica.*—La cal hidráulica se prepara exclusivamente con piedras calizas ó calcáreas hidráulicas naturales. Se las conducirá á las obras en polvo, en sacos con precintos que contengan la marca de fábrica aceptada por el Jefe del Servicio. Los precintos estarán sujetos al bramante que cierre el saco, en forma tal que no pueda abrirse sin romper el bramante. La cal hidráulica procederá directamente de las fábricas que se especifican en el artículo 5.º

Se conservarán en las obras bajo cobertizos bien cerrados, cuyo piso de madera esté acondicionado en tal forma que no puedan ser alcanzadas por las aguas, incluso las accidentales.

Todo saco en que se encuentren partes de cal fraguada por efecto de la humedad será vaciado inmediatamente en los terraplenes. A fin de dejar á las fábricas la completa responsabilidad de sus envíos no se deberá emplear nunca cales de dos procedencias distintas en una misma obra. Sin embargo, si se tratase de una obra muy importante, el Jefe del Servicio podrá autorizar al contratista á derogar esta cláusula y le entregará una orden de Servicio en la que defina aquellas partes que hayan de construirse con cales de distintas procedencias.

El contratista justificará las proceden-

cias de las cales cada vez que se le requiera. La cal en polvo se preparará con el mayor cuidado, estará bien apagada, será bien homogénea y perfectamente tamizada.

Se dice que la cal está fraguada cuando apagada en la forma ordinaria y sumergida sin mezcla en estado de pasta dura, puede soportar sin depresión sensible una aguja llamada de Vicat de 0,0012 metros de diámetro, limada en sección cuadrada en su extremidad y cargada con un peso de 300 gramos. En este estado la cal resiste á la presión del dedo y no puede cambiar de forma sin romperse.

Art. 51. *Cementos.*—Los cementos se entregarán en barriles bien cerrados que lleven la marca de fábrica. Serán de la mejor calidad y de las procedencias ordenadas; estarán limpios de toda mezcla, serán enérgicos, y no presentarán adherencias en ningún punto, preservándolos de toda humedad hasta el momento en que hayan de emplearse. Serán rechazados todos los que presenten la menor señal de alteración.

El aprovisionamiento de cementos se regulará de modo que evite las estancias demasiado prolongadas en el almacén.

El cemento de fraguado lento amasado en pasta dura deberá fraguar bajo el agua á las ocho horas de inmersión.

Se rechazará el cemento que amasado no resista sin deformarse á una presión fuerte del dedo después de doce horas de inmersión. Se rechazará igualmente el cemento de fraguado rápido que soporte esta prueba á las dos horas de inmersión.

MODO DE EJECUTAR LAS OBRAS

Art. 52. *Morteros.*—La composición de los morteros se indica en el cuadro de precios. Las mezclas se confeccionarán en era ó artesas de madera ó de lata colocadas bajo cobertizos abrigados. La dosificación será rigurosamente conforme á las prescripciones.

El contratista estará obligado á tener en las obras toda clase de medidas de capacidad, pesos y balanzas necesarios para efectuar ó comprobar la dosificación de los morteros. Las medidas confeccionadas por el contratista estarán calibradas de manera que guarden una relación sencilla entre el número de medidas de arena y el número de medidas de cal ó de cemento que haya de mezclar. La manipulación de los morteros varía según la naturaleza de la cal.

Para los morteros en que se emplee la cal en pasta no es necesario agregarles agua. Se debe en primer lugar por medio del molido y el paletéo hacer que vuelva la cal á su estado líquido. Conseguido esto se agrega poco á poco arena previamente medida y se bate y mezcla el todo con la batidora sin agregar agua hasta que no se vea ninguna partícula de cal.

Por el contrario, para los montones en polvo, se hace en seco y en las proporciones requeridas la mezcla de cal y arena, y después, cuando están bien ligadas ambas materias se va agregando poco á poco el agua necesaria, batiendo vigorosamente la mezcla hasta el momento en que sea imposible distinguir en la mezcla las partículas de cal.

Los morteros de cemento se hacen del mismo modo, disminuyendo cuanto sea posible la cantidad de agua.

Art. 53. *Hormigón ordinario.*—El hormigón ordinario se confeccionará y conservará en eras ó artesas de madera colocadas bajo cobertizos y bien resguardados del sol y de la lluvia.

Se confeccionará con arreglo á las indicaciones del cuadro de precios.

Los materiales se medirán en los cajones ó carretillas que facilite el contratista, según las prescripciones dictadas por el Jefe del Servicio, de modo que cierto número de cajones ó carretillas de mezcla y piedras partidas ó de grava den un número exacto de metros cúbicos de hormigón.

Las mediciones se harán siempre en presencia de un agente del Servicio, y no serán tomadas en cuenta las pilas de hormigón cuya medición no haya sido comprobada.

La gravilla ó la piedra machacada, después de lavada convenientemente en carretillas de enrejado, se agregará por partes sucesivas al mortero.

La mezcla se hará por medio de batidores y rastras de hierro durante el tiempo que sea necesario para que no se distinga piedra alguna que no esté recubierta por el mortero.

Los obreros encargados de operar la mezcla de la piedra con el mortero, deberán dar vueltas constantes alrededor de la mezcla, y para este efecto los talleres serán de la cabida necesaria.

El hormigón se hará siempre sin adición de agua.

Se empleará inmediatamente después de su fabricación, y si es necesario removido antes de su empleo.

Art. 54. *Hormigón de cemento.*—El hormigón de cemento se confeccionará en la misma forma que el hormigón de cal.

Art. 55. *Mampostería de piedra en seco.* Las condiciones relativas á la mampostería de piedra en seco son las mismas que las que se indican para las mamposterías con mortero; solamente que para esta mampostería las piedras deberán siempre tocarse unas á otras, y se deberá tener más cuidado y arte en el empleo de las cuñas y el partido de la piedra, de modo que ninguna pueda tener movimiento aislado.

Art. 56. *Revestimientos de piedra.*—Los revestimientos de piedra se harán por hiladas regulares ó por juntas encontradas, según las prescripciones que se den.

Los morrillos se colocarán normalmente á la superficie de la rampa de manera que la mayor dimensión esté en el sentido del espesor.

Se colocará, por metro cuadrado, un tizón que tenga todo el espesor del revestimiento.

Todos los huecos y las juntas se rellenarán con ripios para obtener un macizo perfectamente unido.

Se escogerán para todas las coronaciones las piedras mejor conformadas.

Se las desbastarán y colocarán de manera que presenten una cara en el plano del talud y otra en el de la coronación, sin aumento de precio sobre los especificados en el cuadro de precios.

Art. 57. *Rehundido y rejuntado.*—El rehundido consiste en llenar con mortero fino las juntas del paramento de la mampostería á medida de su construcción ó antes de que el mortero haya adquirido dureza.

Se entiende por rejuntado el trabajo ejecutado sobre una mampostería nueva después de terminada su construcción ó sobre una mampostería antigua con empleo de andamios volantes.

Para los rehundidos y rejuntados el contratista tendrá que vaciar las juntas con un gancho de hierro hasta llegar al mortero vivo, rasparlas y lavarlas para quitarles todas las partes del mortero no adherente y toda clase de polvo.

En seguida se llenarán las juntas con mortero fino que se apretará por medio de la liana; se quitarán con cuidado todas

las rebabas, de modo que no quede mortero sobre la piedra, y que la junta aunque bien llena quede un poco deprimida en la parte superior; después la superficie de las juntas se frotará y pulimentará bien con el revés de la llana ó con un hierro curvo.

En el rejuntado de paramentos de ladrillo se frotará aquél con un ladrillo para quitar las rebabas.

Si el mal estado de las juntas de un muro viejo fuere tal que el mortero no bastase para llenarlas sólidamente, se agregarán pedacitos de piedra ó teja y las juntas serán luego bruñidas como se ha dicho anteriormente.

MODO DE TASAR LAS OBRAS

Art. 58. *Hormigón*.—El cubo de hormigón se comprobará generalmente por la medida de la excavación ó hueco, en los cuales haya de depositarse ó emplearse. En el caso en que este procedimiento por cualquier causa adoleciera de falta de exactitud, se cubicará el hormigón en uso, calculándose un metro c. por 0.900 c. de piedra machacada ó gravilla empleada en su confección.

ASFALTOS

Calidad y preparación de los materiales.

Art. 59. *Betún mineral*.—El betún no tendrá nada de agua, pesará 1.100 á 1.150 kilogramos el metro cúbico á la temperatura ordinaria. A esta temperatura estará sólido, y, sin embargo, estará sensiblemente blando y muy pegajoso, elástico cuando se estire con la mano.

Sumergido en agua fría á la temperatura del hielo que se funde no ha de perder completamente su flexibilidad.

Su fractura en este estado ha de presentar un color negro ligeramente brillante.

Sumergido en agua hirviendo flotará y no ha de dejar precipitados sensibles de materias arenosas.

Se ha de disolver completamente en el petróleo y esencia de trementina, y la disolución, de color de hollín ó bayo oscuro, no acusará una proporción de materias terrosas que exceda del siete por ciento.

Arrojado sobre ascuas exhalará el betún un olor aromático que no tenga nada de acre ni de fétido, ni nada que recuerde el olor de la esencia de trementina del azufre ó del negro de humo.

No deben estar adulterados por la mezcla de ningún producto procedente de la destilación de la hulla ó de cualquier sustancia resinosa.

El Jefe del Servicio podrá hacer proceder, con este objeto, á los ensayos químicos necesarios, por cuenta del contratista.

Art. 60. *Argamasa bituminosa*.—La argamasa de betún se prepara de antemano y se fundirá para emplearse puro ó mezclado con gravilla.

Se compondrá exclusivamente de carbonato de cal y de betún mineral.

Este último en la proporción de 16 por 100 por lo menos.

Art. 61. *Coaltar (asfalto)*.—El coaltar (asfalto) procederá de fábricas de gas.

Estará líquido y estará exento de aceites esenciales.

MODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 62. *Enlucido de coaltar (asfalto)*.—El asfalto se aplicará caliente en dos capas, la primera destinada á llenar las juntas de la mampostería y á formar una superficie lisa sobre el paramento.

La segunda capa deberá completar la primera, de modo que deje un enlucido de 0,06 metros por lo menos de espesor en los sitios más débiles.

Art. 63. *Enlosado de paseos, aceras y terraplenes hechos con betún asfáltico mezclado con grava*.—Para los enlosados se mezclará la argamasa asfáltica ó bituminosa con gravilla fina de cuatro ó cinco milímetros de grueso.

La mezcla se operará fundiendo en las calderas destinadas á este efecto la almáciga ó betún, é interponiendo por partes sucesivas la gravilla, con la cual se cubrirá el betún, dejando que se caliente hasta que alcance aproximadamente la temperatura de éste.

Esta operación facilitará la amalgama que se asegurará revolviendo fuerte y frecuentemente el todo, especialmente en el momento en que haya de emplearse la materia, á fin de que no se queme y resulte tan homogénea como sea posible.

La cocción se dirigirá y prolongará de modo que la mezcla no se empobrezca en betún ni se haga quebradiza ni desmenuzable, pero que, sin embargo, adquiera el grado de consistencia necesario para el uso á que se la destina.

La aplicación del hormigón betunoso

se hará sobre un plano de hormigón que presente exactamente los declines previstos y se hará con todos los cuidados indicados para los enlucidos ó lanillas.

Como para éstas, al final de la operación, se extenderá arena caliente.

Art. 64. *Modo de tasar las obras*.

COALTAR, CHAPAS Y ENLOSADOS ASFÁLTICOS

Las capas de coaltar se medirán y pagarán por metro cuadrado.

Los enlucidos y enlosados asfálticos se medirán y pagarán igualmente por metro cuadrado, descontándose todos los huecos y á precios diferentes según su espesor, que se determinará por medio de sondeos directos después de la terminación de las obras.

Las calas que se hagan para estos sondeos las tapará el contratista sin indemnización.

Las juntas de betún se pagarán por metro corriente.

Tánger, 6 de Noviembre de 1909.—El Ingeniero suplente, firmado, Jaime de Llorens.—(Es traducción).

Detalle estimativo.

Número de los artículos.	NATURALEZA DE LA OBRA	Número del cuadro de precios.	Cantidades.	Precios.	SUMAS — Francos.
1	Demolición de empedrados ó desmonte de tierras de todas clases, bien se carguen en carretillas ó carros volquete.....	8	1.540 ^{mc}	0,75	1.155,00
2	Transporte en carretilla de tierras de todas clases para construir terraplenes, incluyendo el extendido de ellas y el apisonado.....	9	275 ^{mc}	0,35	96,25
3	Transporte en carros á los lugares que designe el Servicio en el terraplén del puerto, de adoquines ó tierras de todas clases, incluyendo arreglo y afirmado de las tierras y estivado de adoquines.....	10	1.460 ^{mc}	1,05	1.533,00
4	Canaleta de adoquines escogidos colocados sobre capa de arena de río de 0 ^m ,20 de espesor incluyendo el asentado y arenado superior de 0,10 de espesor y la preparación de la superficie y levantamiento de escombros.....	11	410 ^{mc}	11,50	4.715,00
5	Encintado de aceras derechas ó curvas, colocadas sobre capas de arena de río, de 0 ^m ,20 de espesor con nivelación y juntas de mortero de cal hidráulica.....	12	1.000 ^{ml}	4,15	4.150,00
6	Aceras de asfalto de un espesor de 0 ^m ,06 de hormigón y de 0 ^m ,02 de asfalto.....	13	1.500 ^{m²}	7,10	10.650,00
7	Empedrado de calles de 0 ^m ,20 en piedra partida que pase por un anillo de 0 ^m ,06, incluyendo construcción de la calzada el material y esparcimiento de la piedra machacada y materia de agregación, el suministro del agua y el cilindrado.....	14	2.200 ^{m²}	3,00	6.600,00
8	Cantidad á justificar para gastos de vigilancia, obras por contrata y trabajos imprevistos.....		»	»	4.100,75
TOTAL.....					33.000,00

La estimación del presente detalle es de veintiocho mil ochocientos noventa y nueve francos veinticinco céntimos, con más cuatro mil cien francos setenta y cinco céntimos á justificar para gastos de vigilancia, obras por contrata y trabajos imprevistos.

MINUTA DE LOS PRECIOS

Observaciones generales.

I

Los precios de los jornales señalados con letras del alfabeto en la primera parte del cuadro de precios, no están sujetos á las rebajas de la adjudicación.

Son solamente aplicables á aquellos trabajos por contrata que el Servicio quiera hacer ejecutar por obreros que le facilite el contratista.

Esos precios comprenden el suministro de herramientas, los gastos menudos, los intereses por adelanto de fondos y el beneficio.

II

Los precios de los materiales, puestos al pie de las obras, y las obras que aparecen en la segunda parte, marcados con números, son los sujetos á rebajas en la adjudicación y les que han de regir para el arreglo de cuentas de la Empresa.

Comprenden los materiales, mano de obra, gastos y sobregastos de todas clases; en general, todos los dispendios necesarios para terminar completamente las obras y presentarlas en el plazo fijado por el Servicio en perfecto estado de recibo.

Por último, comprenden los beneficios de la Empresa y aseguran los fondos que se anticipen.

III

Los materiales procedentes de la demolición de la calle actual se emplearán con arreglo á las estipulaciones del artículo 44 del presupuesto y pliego de condiciones.

PRIMERA PARTE

1.º—Jornales.

NOTA.—Se contarán dobles las horas de noche; esto es, entre ocho de la noche y cuatro de la mañana del 1.º de Abril al 30 de Septiembre, y entre seis y media de la tarde y seis y media de la mañana del 1.º de Octubre al 31 de Marzo,

	Precios. — Francos.
A). Jornaleros, encargados del desmonte, peones y rompedores de piedras (ir dígenas). Cada hora veinte céntimos..	0,20
a). Jornaleros encargados del desmonte, peones y rompedores de piedras (europeos). Cada hora treinta céntimos..	0,30
b). Peones menores de diecisiete años. Cada hora quince céntimos.....	0,15
c). Albañiles, empedradores, encintadores de aceras. Cada hora sesenta céntimos.....	0,60
d). Colocador de asfalto. Cada hora setenta céntimos.....	0,70
e). Ayudante de los asentadores de asfalto. Cada hora cuarenta céntimos.....	0,40
f). Carros, incluso el conductor y el caballo. Cada hora sesenta céntimos.....	0,60

SEGUNDA PARTE

Materiales y trabajos.

OBSERVACIÓN.—En los precios de los materiales se tienen en cuenta las mermas y pérdidas al emplearse.

1.º—Materiales.

Número de los precios.	Precios. — Francos.
1 Arena muy limpia, lavada y tamizada con cuidado, metrada, procedente del Arroyo de los Judíos ó de Uad el Halk (río de la playa). El metro cúbico cinco francos.....	5,00
2 Adoquines, según modelo, de piedra dura de Tarifa ó de La Línea (España). El metro cuadrado nueve francos.....	9,00
3 Bordes de aceras, según modelo, en piedra dura de Tarifa ó de La Línea (España). El metro lineal tres francos.....	3,00
4 Asfalto en pasta. La tone-	

Número de los precios.

	Precios. — Francos.
lada ciento veinticinco francos.....	125,00
5 Betún mineral refinado. La tonelada cuatrocientos francos.....	400,00
6 Grava del Arroyo de los Judíos, ó de Uad el Halk ó río de la playa, ó piedra dura, machacada, de las mejores canteras del país, metrada, limpia y exenta de tierra, pasando en todos sentidos por un anillo de 0,04 metros. El metro cúbico nueve francos.....	9,00
7 Cal hidráulica en polvo. La tonelada sesenta francos.....	60,00
7 bis Piedra en pequeños fragmentos (la piedra del depósito del terraplén del Puerto, suministrada por el Servicio) para ser machacada en el depósito, su carga, conducción, alineamiento y metrado en los paseos del camino, de aquellos sitios indicados por el Jefe del Servicio. El metro cúbico tres francos cincuenta céntimos.....	3,50
2.º—Trabajos.	
8 Demolición de empedrados ó desmonte de tierras de todas clases, transporte en carretillas ó carros, sean cuales fueren las dificultades con que se tropiece, incluso arreglo y aderezo de las superficies del camino, refacción de deformaciones y deterioros, producidas por la operación del cilindrado, sin aumento de precio. El metro cúbico setenta y cinco céntimos.....	0,75
9 Acarreo de tierras de todas clases, en carretillas, para construcciones de terraplenes, incluso el apiado. El metro cúbico treinta y cinco céntimos.....	0,35
10 Acarreo en carros á los sitios designados por el Servicio en el terraplén del puerto de adoquines ó tierras de cual quier clase, incluso el arreglo y apisonado de tierras y estiva de los adoquines. El metro cúbico un franco cinco céntimos.....	1,05
11 Adoquines para cunetas, según el modelo depositado en la Oficina del Ingeniero Jefe, de Tarifa ó La Línea (España), puestas y colocadas sobre capa de arena de río de 0,01 metros de espesor, preparación de la forma y levantamiento de escombros. El metro cuadrado 11 francos cincuenta céntimos.....	11,50
12 Bordes de aceras de Tarifa ó La Línea (España), rectas ó curvas, según el modelo depositado en la Oficina del Ingeniero Jefe, suministradas y colocadas sobre capa de arena de río regada y apisonada de 0,20	

Número de los precios.

	Precios. — Francos.
metros de espesor, después de ajustada con cruzados y juntas de mortero de cal hidráulica de 300 kilogramos de cal por metro cúbico de arena de río, incluso el desescombro. El metro lineal cuatro francos quince céntimos.....	4,15
13 Aceras de asfalto con area de 0,06 metros de espesor; de hormigón compuesto de 0,80 metros de grava ó piedra partida, y de 0,50 metros de mortero compuesto de 350 kilogramos de cal hidráulica por metro cúbico de arena de río y un arca en asfalto de 0,02 metros de espesor, incluso la preparación de la forma y el desescombro. Las proporciones de las materias que se han de mezclar por cada metro cuadrado, son, aproximadamente, las siguientes: 28 kilogramos de pasta de asfalto, 2,500 kilogramos de betún mineral, 19 ídem de grava seca y tamizada. El metro cuadrado siete francos diez céntimos.....	7,10
14 Macadam de 0,20 metros de espesor, de piedra partida, pasando por el anillo de 0,06 metros, incluso la confección de la caja, aprovisionamiento y extensión de la materia de agregación y aprovisionamiento y extensión de la piedra partida, aprovisionamiento de agua y cilindrado. El cilindro compresor con todos sus accesorios y el tonel regadera les facilitará el Servicio. El metro cuadrado tres francos....	3,00
15 Macadam. Como el del número 14, pero con piedra partida de la especificada en el número 7 bis. El metro cuadrado dos francos setenta y cinco céntimos..	2,75

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Pardo y Figueroa, natural de Rillar de Ribiero. Madrid, 15 de Enero de 1910.—El Subsecretario, R. Piña. 146

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Angel Pampín y Aladeiro, natural de Douzo, de sesenta años de edad. Madrid, 15 de Enero de 1910.—El Subsecretario, R. Piña. 147

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Escarisa. Madrid, 15 de Enero de 1910.—El Subsecretario, R. Piña. 148

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Francisco Aivea,

natural de Granada, de treinta años de edad, casado.

Madrid, 15 de Enero de 1910.—El Subsecretario, R. Piña. 149

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Vicente Gómez.

Madrid, 15 de Enero de 1910.—El Subsecretario, R. Piña. 150

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Eusebio Sánchez Anabé.

Madrid, 15 de Enero de 1910.—El Subsecretario, R. Piña. 151

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Antonio Lista Vila.

Madrid, 15 de Enero de 1910.—El Subsecretario, R. Piña. 152

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Matas, natural de Lavite (Barcelona).

Madrid, 15 de Enero de 1910.—El Subsecretario, R. Piña. 153

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Adelaida Chaves.

Madrid, 15 de Enero de 1910.—El Subsecretario, R. Piña. 154

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Jovita Eguía y Campé.

Madrid, 15 de Enero de 1910.—El Subsecretario, R. Piña. 155

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.

PROGRAMA DE PREMIOS PARA EL CONCURSO DEL AÑO 1911

Artículo 1.º La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid abren concurso público para adjudicar tres premios á los autores de las Memorias que desempeñen satisfactoriamente, á juicio de la misma Corporación, los temas siguientes:

PRIMERO

«Problemas geométricos más notables, cuya resolución es imposible con el solo auxilio de la regla y el compás.»

Su estilo será correcto y el contenido expuesto con claridad, sencillez y la posible concisión.

Comprenderá la historia de tales problemas; su importancia; intentos de resolución por matemáticos de todas épocas, así como los medios propuestos para ello de un modo aproximado.

Se intentará alguna demostración elemental, ó, por lo menos algún razonamiento que pueda llevar al ánimo de los no muy versados en los últimos adelantos el conocimiento de la imposibilidad de tal resolución con los instrumentos indicados en el enunciado del tema.

Se hará, sin embargo, mención suficien-

te de las demostraciones principales de tal imposibilidad basadas en trabajos de matemáticos relativamente modernos, citando autores y obras ó publicaciones en que por vez primera vieron la luz.

SEGUNDO

«Teoría y técnica de la fotografía de los colores.»

El autor presentará las pruebas de su trabajo personal.

TERCERO

«Catálogo de los mamíferos de España.»

El autor de la Memoria relativa á este tema la redactará de modo que comprenda una parte de Bibliografía, con indicación de los autores que han tratado de los mamíferos de España, de las especies que cada uno cita y de las correcciones de nomenclatura que sean necesarias; otra parte referente á nomenclatura de las especies, incluyendo en un grupo los nombres que deben admitirse, y en otro los que son sinónimos y su correspondencia con los anteriores; otra con la distribución geográfica de las especies; y por fin, la descripción de todas las de España, con mención de las mejores obras y figuras, y cuantas observaciones juzgue conveniente añadir el autor.

La Memoria irá acompañada de buenos dibujos de las especies más raras ó interesantes de la fauna, especialmente de las no figuradas todavía.

La parte bibliográfica estará dispuesta por orden alfabético de autores y cronológico de sus publicaciones, y las tres restantes por orden alfabético de los nombres genéricos y específicos. Al principio de la Memoria figurará la lista de todos los mamíferos conocidos de España por el orden sistemático más en armonía con los adelantos científicos de la época.

En resumen, las Memorias que se presenten optando al premio, con las condiciones señaladas, han de ser una importante adición á la obra publicada por el Profesor Graells en las Memorias de esta Academia sobre el mismo asunto.

2.º Los premios que se ofrecen y adjudicarán, conforme lo merezcan las Memorias presentadas, serán de tres clases: premio propiamente dicho, *accesit* y *mención honorífica*.

3.º El premio consistirá en un diploma especial en que conste su adjudicación, una medalla de oro de 60 gramos de peso, exornada con el sello y lema de la Academia, que en sesión pública entregará el señor Presidente de la Corporación á quien le hubiere merecido y obtenido, ó á persona que le represente; retribución pecuniaria, al mismo autor ó concurrente premiado, de 1.500 pesetas; impresión, por cuenta de la Academia, en la colección de sus Memorias, de la que hubiere sido laureada, y entrega, cuando esto se verifique, de 100 ejemplares al autor.

4.º El premio se adjudicará á las Memorias que no sólo se distingan por su relevante mérito científico, sino también por el orden y método de exposición de materias y redacción bastante esmerada, para que desde luego pueda procederse á su publicación.

5.º El *accesit* consistirá en diploma y medalla iguales á los del premio y adjudicados del mismo modo, y en la impresión de la Memoria, coleccionada con las de la Academia, y entrega de los mismos 100 ejemplares al autor.

6.º El *accesit* se adjudicará á las Memorias poco inferiores en mérito á las premiadas, y que versen sobre los mismos temas, ó, á falta de término superior

con que compararlas, á las que reúnan condiciones científicas y literarias aproximadas, á juicio de la Corporación, á las impuestas para la adjudicación ó obtención del premio.

7.º La *mención honorífica* se hará en un diploma especial, análogo á los de premio y *accesit*, que se entregará también en sesión pública al autor ó concurrente agraciado ó á persona que le represente.

8.º La *mención honorífica* se hará de aquellas Memorias verdaderamente notables por algún concepto, pero que, por no estar exentas de lunares ó imperfecciones, ni redactadas con el debido esmero y necesaria claridad para proceder inmediatamente á su publicación, por cuenta y bajo la responsabilidad de la Academia, no se consideren dignas de premio ni de *accesit*.

9.º El concurso quedará abierto desde el día de la publicación de este programa en la GACETA DE MADRID, y cerrado en 31 de Diciembre de 1911 á las diecisiete horas, plazo hasta el cual se recibirán en la Secretaría de la Academia, calle de Valverde, número 26, cuantas Memorias se presenten.

10. Podrán optar al concurso todos los que presenten Memorias que satisfagan á las condiciones aquí establecidas, sean nacionales ó extranjeros, excepto los individuos numerarios de esta Corporación.

11. Las Memorias habrán de estar escritas en castellano ó latín.

12. Las Memorias que se presenten optando al premio se entregarán en la Secretaría de la Academia, dentro del plazo señalado en el anuncio de convocatoria al concurso, y en pliegos cerrados, sin firma ni indicación del nombre del autor, pero con un lema perfectamente legible en el sobre ó cubierta, que sirva para diferenciarlas unas de otras. El mismo lema de la Memoria deberá ponerse en el sobre de otro pliego, también cerrado, dentro del cual constará el nombre del autor y las señas de su domicilio ó paradero.

13. De las Memorias y pliegos cerrados, el Secretario de la Academia dará, á las personas que lo presenten y entreguen, un recibo en que consten el lema que los distingue y el número de su presentación.

14. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de premio ó *accesit* se abrirán en la sesión en que se acuerde ó decida otorgar á sus autores una ó otra distinción y recompensa, y el señor Presidente proclamará los nombres de los autores laureados en aquellos pliegos contenidos.

15. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de *mención honorífica* no se abrirán hasta que sus autores, conformándose con la decisión de la Academia, concedan su beneplácito para ello. Para obtenerle se publicarán en la GACETA DE MADRID los lemas de las Memorias en este último concepto premiadas, y, en el improrrogable término de dos meses, los autores respectivos presentarán en Secretaría el recibo que de la misma dependencia obtuvieron como concurrentes al certamen, y otorgarán por escrito la venia que se les pide para dar publicidad á sus nombres. Transcurridos los dos meses de plazo que para llenar esta formalidad se conceden sin que nadie se dé por aludido, la Academia entenderá que los autores de aquellas Memorias renuncian á la honrosa distinción que legítimamente les corresponde.

16. Los pliegos que contengan los nom-

bres de los autores no premiados ni con premio propiamente dicho, ni con *accesit*, ni con *menção honorífica*, se quemarán en la misma sesión en que la falta de mérito de las Memorias respectivas se hubiere declarado. Lo mismo se hará con los pliegos correspondientes á las Memorias agraciadas con *menção honorífica* cuando, en los dos meses de que trata la regla anterior, los autores no hubieren concedido permiso para abrirlos, y

17. Las Memorias originales, premiadas ó no premiadas, pertenecen á la Academia, y no se devolverán á sus autores. Lo que, por acuerdo especial de la Corporación podrá devolverseles, con las formalidades necesarias, serán los comprobantes del asunto en aquellas Memorias tratado, como modelos de construcción, atlas ó dibujos complicados de reproducción difícil, colecciones de objetos naturales, etc. Presentando en Secretaría el resguardo que de la misma dependencia recibieron al depositar en ella sus trabajos como concurrentes al certamen, obtendrán permiso los autores para sacar una copia de las Memorias que respectivamente les correspondan.

Madrid, 31 de Diciembre de 1909.

RESULTADO DEL CONCURSO Á PREMIOS DEL AÑO 1904.

Esta Real Academia, después de examinar detenidamente las tres Memorias presentadas, con opción á premio, en el concurso ordinario abierto hasta el 31 de Diciembre de 1904, acordó, en sesión general del día 22 de Diciembre último:

1.º Que las Memorias señaladas, respectivamente, con los lemas: «Para adquirir perfecta idea de un fenómeno será necesario estudiarlo cualitativa y cuantitativamente», y «Labor», no merecen recompensa de ninguna clase; y

2.º Que la señalada con el lema «Electrón» es merecedora de *menção honorífica*.

Los pliegos donde debían constar los nombres de los autores de las dos Memorias no premiadas, fueron, sin abrirlos, destruidos por el fuego.

El pliego que contiene el nombre del autor honrado con la *menção honorífica* se conservará, cerrado, en la Secretaría de la Academia, por término de dos meses, á contar desde el día en que este anuncio se publique en la GACETA, en espera de que autorice el autor su apertura, del modo ó en los términos que en el programa del certamen detalladamente se expresan.

Transcurridos estos dos meses sin que el autor haya manifestado deseo de que su nombre sea conocido, el pliego donde debe constar este nombre será, sin abrirlo, destruido por el fuego.

Lo que, por acuerdo expreso de la Corporación, se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas más inmediatamente interesadas en saberlo y del público en general.

Con opción á los premios ofrecidos por esta Real Academia en el concurso ordinario abierto hasta el día 31 de Diciembre de 1909, se han presentado siete Memorias, señaladas con los lemas siguientes:

Número 1.—«He atravesado la metafísica y las ciencias sólo por llegar á la moral.»—Leibnitz.

Número 2.—«El azar corrige sus caprichos.»

Número 3.—«Alazar.»

Número 4.—«La vida probable es una función hiperlogarítmica de exponente hiperlogarítmico también.»

Número 5.—«La vulgarización de las ciencias constituye la labor más útil para la humanidad.»

Número 6.—«ΑΕΙ Θ ΣΟΣ ΓΕΩΜΕΤΡΕΙ»

Número 7.—«A. M.»

Madrid, 15 de Enero de 1910.—El Secretario de la Academia, F. de P. Arri-llaga.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general, correspondiente al tercer trimestre del año 1909.

(Continuación).

31.582.—La auscultación en las enfermedades cardio-pulmonares, por D. Mariano Herráez García.

Valencia.—Tip. Moderna.—1909.—8.º mayor, con 261 páginas y 6 de ind. (1.039.)

31.583.—Cádiz.—Guía del Forastero, por D. Manuel Juárez Laborda y D. Serafín Pró Ruiz.—Año I.

Cádiz.—Imp. de M. Alvarez.—1909.—8.º men. con 96 páginas. (212.)

31.584.—La Estrella de la Caverna.—Comedia en tres actos y un cuadro, original de D. Cipriano Vecino Sánchez.—Música del maestro Sr. García.

San Sebastián.—Imp. de Pozo.—1909.—4.º con 52 páginas. (252.)

31.585.—Manual teórico-práctico, destinado, principalmente, á los aspirantes á la carrera de comercio..., por D. Leopoldo Carbajosa Mancebo.

Salamanca.—Imp. Provincial.—1908.—4.º con 223 páginas. (178.)

31.586.—La lira humilde, por D. Enrique Vázquez de Aldana y Cabezas.

Madrid, R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 78 páginas y 2 de ind. (19.027.)

31.587.—Elementos de Filosofía Biológica, por Félix Le Dantec.—Versión española.

Madrid.—Ginés Carrión, imp.—1908.—8.º con 219 páginas. (19.028.)

31.588.—Glissant d'amour.—Shotisch boston. (Pas de Patineurs), por D. Casiano Casademont y Busquets.

Barcelona.—Establ. de J. Creus.—1908. Folio con 4 páginas. (6.791.)

31.589.—Elementos de Perspectiva lineal, caballera y axonométrica, por don Félix Alonso Misol.

Madrid.—Est. tip. calle de Jorge Juan. 1908.—Dos tomos (texto y atlas) en 4.º menor con 288 páginas y 3 de ind. el texto y 12 lám. el atlas. (19.029.)

31.590.—Física.—Nociones elementales, por D. Eduardo Villegas y Rodríguez Arango.

Valladolid.—Tip. y Casa editorial Cuesta.—Sin a. (1909).—4.º con 465 páginas. (264.)

31.591.—La Mano.—Entremés cómicolífico. Letra de los Sres. D. L. París y D. J. Balmes. Música de D. Rafael Calleja y Gómez.

Madrid.—Casa Dotesio.—1909.—Folio con 15 páginas. (19.030.)

31.592.—Cronometría Popular, por don José Pané y Artigues.

Lérida.—Lorenzo Corominas.—Sin a. (1909).—8.º con 110 páginas y 1 de ind.

31.593.—Cartilla teórica del obrero montador de líneas de transporte, de energía y de alumbrado eléctrico, por D. Antonio Permuy Manzanete.

Toledo.—Imp. del Colegio de María Cristina.—Sin a. (1909).—8.º con 223 páginas, 3 de ind. y 2 de signos convencionales y 1 de errat. (170.)

31.594.—Aventuras de Sherlock Hol-

mes.—Policía fina.—El problema final.—Triunfos de Sherlock Holmes.—Nuevos triunfos de Sherlock Holmes, por Arturo Conan-Doyle. Trad. por D. José Francés los dos primeros tomos, y D. Julio y don Ceferino Palencia los dos últimos.

Madrid.—Imp. de «Gaceta Administrativa».—1909.—Cuatro tomos en 8.º con 264 páginas, sin numerar, el 1.º; 207 y 1 de ind., el 2.º; 213 y 1 de ind., el 3.º, y 208, el 4.º (19.031.)

31.595.—Aventuras de Sherlock Holmes.—Un crimen extraño, por Arturo Conan-Doyle.—Trad. por D. Julio y don Ceferino Palencia.

Madrid.—Imp. de «Gaceta Administrativa».—1909.—8.º con 208 páginas sin numerar. (19.032.)

31.596.—Aventuras de Sherlock Holmes.—La marca de los cuatro, por Arturo Conan-Doyle. Trad. por D. Julio y D. Ceferino Palencia.

Madrid.—Sin a. (1909).—8.º con 264 páginas sin numerar. (19.033.)

31.597.—Aventuras de Sherlock Holmes.—La resurrección de Sherlock Holmes, por Arturo Conan-Doyle. Trad. por D. José Francés.

Madrid.—Imp. de «Gaceta Administrativa».—1909.—8.º con 238 páginas y 1 de índice. (19.034.)

31.598.—El martirio de un sabio marino ó recuerdo patriótico de Peral. Novela histórica del Submarino *Peral*, por D. José Antonio Gil.

Madrid.—Tip. Universal.—1908.—16º con 71 páginas. (19.035.)

3.599.—Cooperación del Ejército en la literatura Patria.—Plumas y espadas, por D. Adolfo Aragonés de la Encarnación.

Toledo.—Imp. y lib. militar de la Viuda é Hijos de J. Peláez.—1909.—8.º con 90 páginas, 2 de ind. y errat. y 1 de colofón. (171.)

31.600.—Historia de la Arquitectura Cristiana Española en la Edad Media, según el estudio de los Elementos y los Monumentos, por D. Vicente Lampérez y Romea.

Madrid.—Imp. Artística de José Blass y Cía.—1909.—Fol. may. con 670 páginas y 2 de enmiendas y colofón. (19.036.)

31.601.—En provecho del alma.—Máximas, Pensamientos, Avisos y Consejos saludables para vivir cristianamente, por D. Pedro Poveda Castroverde.

Linares (Jaén).—1909.—Imp. San José. 1909.—16.º con 104 páginas y 4 de índice. (182.)

31.602.—Voluntarios de la Isla de Cuba. Historial del Regimiento Caballería de Jaruco y de su estandarte, por D. Antonio Vesa y Fillart.

Barcelona.—Imp. y lit. de la Viuda de José Cunill.—1908-1909.—4.º con IV-846 páginas y grabados. (29.)

31.603.—La novela de mi amigo, por D. Gabriel Miró Ferrer.

Alicante.—Imp. de Luis Esplá.—1908. 8.º men. con 180 páginas. (158.)

31.604.—Del món, por D.ª Dolores Monserrá de Maciá.

Barcelona.—Tip. L'Avenç.—1909.—8.º con 228 páginas y 1 de taula. (6.792.)

31.605.—Estudio Feminista.—Orientaciones para la Dona catalana, por doña Dolores Monserrá de Maciá.

Barcelona.—Establ. de Luis Gil.—1909. 8.º con XXI-107 páginas y 1 de taula. (6.793.)

31.606.—Viaje por los Santuarios de la provincia de Castellón, por D. Carlos Sartheu Carreres.

Castellón de la Plana.—Est. Tip. de J. Armengot é Hijos.—1909.—8.º con 260 páginas y 6 de índices.

31.607.—El Valle de Ruiseñada. Datos para su historia. Los Brachos y Los Bustamantes, por D. Miguel de Asúa y Campos.

Palencia.—Imp. y lib. de Gutiérrez, Litter y Herrero.—1909.—4.º con V-233 páginas, 2 de ind. y 1 de errat.

31.608.—Plaza cubierta.—Comedia en un acto y en prosa, original de D. Julio Fernández Varo.

Madrid.—R. Velasco, imp.—Sin a. (1909).—8.º con 30 páginas. (463.)

31.609.—Chulos y Chulas.—Pasacalle flamenco para piano, por D. Joaquín Taiboad Steger.

París.—C. G. Roder.—1908.—Fol. con 6 páginas. (19.037.)

31.610.—¡La maldita bebida!—Zarzuela madrileña en un acto y tres cuadros, en prosa, de Fiacro Irayzoz y Espinal. Música del maestro Córdoba.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 38 páginas. (19.038.)

31.611.—Las barbas del vecino.—Humorada en un acto y tres cuadros, en prosa, original de Fiacro Irayzoz y Espinal. Música de los maestros Torregrosa y Giner.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 43 páginas. (19.039.)

31.612.—¡Viva la libertad!—Cuadro lírico-monástico en un acto y en verso, original de D. Fiacro Irayzoz y Espinal. Música del maestro Alvarez del Castillo.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 32 páginas. (19.040.)

31.613.—La bella Charito.—Juguete cómico-lírico en un acto y en prosa, original de D. Leopoldo Carrillo Alrega-Cruzat y D. Antonio Rodríguez Ferrándiz. Música de los maestros M. Ribas y L. R. Arteaga.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 17 páginas. (19.041.)

31.614.—La Muerte civil.—Drama en tres actos y en prosa, arreglada á la escena española de la italiana del mismo título La Morte civile, por Giacometti. Arreglado por D. Federico Bassó y Nardini.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 36 hojas sin numerar. (19.042.)

31.615.—Catecismo doctrinal y apologetico sobre el estado religioso, por el P. Fr. Esteban Sacrest y Puigmal.

Madrid.—Imp. de los Hijos de Gómez Fuentenebro.—1909.—8.º con 472 páginas. (19.043.)

31.616.—La ciudad del rey leproso, por Emilio Salgari.—Versión castellana. Tomos 1.º y 2.º

Madrid.—Imp. Bernardo Rodríguez.—1909.—Dos tomos en 4.º con 190 páginas el tomo 1.º y 102 y 1 de ind. el 2.º, con grabados. (19.044.)

31.617.—Aventuras de Mr. Pickwick, por Carlos Dickens.—Tomos 1.º al 4.º

Madrid.—Imp. Bernardo Rodríguez.—1909.—Cuatro tomos en 4.º con 114 páginas y 1 de ind. el 1.º; 103 y 1 de ind. el 2.º; 101 y 1 de ind. el 3.º, y 93 y 1 de ind. el 4.º (19.045.)

31.618.—Aventuras de Allan Quatermain en el Africa Central, por H. Rider Haggard.—Versión castellana.

Madrid.—Imp. Bernardo Rodríguez.—1909.—4.º con 109 páginas y 1 de ind. (19.046.)

31.619.—Sin dote, por Pierre Mael.—Versión castellana.

Madrid.—Imp. Bernardo Rodríguez.—1909.—4.º con 124 páginas y 1 de ind., con grab. (19.047.)

31.620.—La cenicienta, por Pierre Mael. Versión castellana.

Madrid.—Imp. Bernardo Rodríguez.—

1909.—4.º con 127 páginas y 1 de ind., con grab. (19.048.)

31.621.—Los bandidos del Sahara, por Emilio Salgari.—Tomos 1.º y 2.º

Madrid.—Imp. Bernardo Rodríguez.—1909.—Dos tomos en 4.º con 109 páginas y 1 de ind. el 1.º y 114 el 2.º, con grab. (19.049.)

31.622.—Fridolín el bueno y Thierry el malo, por Cristóbal Schmid.

Madrid.—Jaime Ratés, imp.—1909.—8.º con 156 páginas y 1 de ind., con grabados. (19.050.)

31.623.—El moderno instructor.—Método racional de lectura conforme con la inteligencia de los niños, por D. S. C. Fernández Santos. Libro segundo.

Madrid.—Est. tip. de E. Teodoro.—1909.—8.º con 200 páginas y 1 de ind. (19.051.)

31.624.—El moderno instructor.—Método racional de lectura conforme con la inteligencia de los niños, por D. S. C. Fernández Santos.—Libro III.

Madrid.—Imp. de los Hijos de M. G. Hernández.—1909.—8.º con 301 páginas. (19.052.)

31.625.—Las que saben amar, por Pedro Maël.—Versión castellana.

Madrid.—Imp. de los Hijos de M. G. Hernández.—1908.—8.º con 226 páginas y 1 de ind. (19.053.)

31.626.—Las panteras de Argel, por Emilio Salgari.—Versión castellana.

Madrid.—Imp. de Gabriel L. del Horno.—1908.—8.º con 284 páginas y 1 de ind. con grabados. (19.054.)

31.627.—El filtro de los Califas. (Segunda parte de «Las panteras de Argel»), por Emilio Salgari.—Versión castellana.

Madrid.—Imp. de Gabriel L. del Horno.—1908.—8.º con 277 páginas y 1 de ind. con grabados. (19.055.)

31.628.—El juego de la muerte, por Paul Feval.—Versión castellana.

Madrid.—Imp. de «Gaceta Administrativa».—1908.—8.º con 301 páginas y 1 de ind. con grabados. (19.056.)

31.629.—El Capitán Mazurka.—Segunda parte de «El juego de la muerte», por Paul Feval.—Versión castellana.

Madrid.—Tip. La Editora.—1908.—8.º con 25 páginas. (19.057.)

31.630.—El último superviviente.—Tercera parte de «El juego de la muerte», por Paul Feval.—Versión castellana.

Madrid.—Imp. de Gabriel L. del Horno.—1908.—8.º con 252 páginas con grabados. (19.058.)

31.631.—Florida March. pour piano, por J. Valverde (Joaquín Valverde y San Juan).

París.—Imp. Minot.—1908.—Fol. con 4 páginas y port.

31.632.—Toledana.—Danse espagnole, pour piano, por J. Valverde (Joaquín Valverde y San Juan).

París.—Imp. Minot.—1908.—Fol. con 4 páginas y port.

31.633.—Petra.—Vals Boston lento para piano, por D. Carlos Hurtado Romero.—Ejemplar manuscrito.—Fol. men. con 4 páginas. (38.)

31.634.—Elementos de Geometría Descriptiva para la resolución de problemas de rectas y planos, y figuras para el estudio de la Geometría Descriptiva, por don Rafael González Gómez.

Toledo.—Imp. y lib. de la Viuda é Hijos de J. Peláez.—1909.—Dos tomos (texto y figuras) en 4.º con 3 de ind., 70 páginas el texto y 21 láminas. (172.)

31.635.—Campesinas y cortesanas. Poésias, por D. Angel Pardo y Puzo.

Madrid.—Imp. del Ministerio de Marina.—Un tomo de 22 por 16 cm. con XIII-132 páginas y 2 de ind. y errat. (19.059.)

31.636.—Ejercicios de redacción (primer curso) destinados para los niños de once á trece años, por D.ª María del Pilar Oñate y Pérez.—Libro del alumno.

Madrid.—Imp. de los Sucesores de Hernando.—1909.—8.º men. con 56 páginas. (19.060.)

31.637.—Ejercicios de redacción (primer curso) destinados para los niños de once á trece años, por D.ª María del Pilar Oñate y Pérez.—Libro del maestro.

Madrid.—Imp. de los Sucesores de Hernando.—1909.—8.º men. con 128 páginas. (19.061.)

31.638.—Tratado de Derecho Civil Español, por D. Calixto Valverde y Valverde.—Tomo I.—Parte general.

Valladolid.—Tip. de Cuesta.—1909.—4.º con VII-581 páginas. (265.)

31.639.—Historia de la novela en España desde el romanticismo á nuestros días, por D. Andrés González Blanco y Gutiérrez.

Madrid.—Est. tip. de E. Sevilla y Compañía (S. en C.)—1909.—4.º con 1.020 páginas y 1 de ind. (19.062.)

31.640.—El padrino de los dos.—Drama en cuatro actos (época actual), original de D. Alejandro A. de Santocildes.

Burgos.—Imp. y lib. Hijos de Santiago Rodríguez.—1909.—8.º con 47 páginas. (169.)

31.641.—Almanaque Julius, por D. Juan López Soler.

Coruña.—Imp. y lit. Roel. Sin a. 1909. 8.º apais. con 32 páginas sin numerar y una tarjeta postal. (161.)

31.642.—Valse Mystérieuse pour piano, por Lola Gracia y de Heredia, pseudónimo de D.ª Dolores Gracia y de Heredia.

Madrid.—Casa Dotesio.—1909.—Folio con 8 páginas. (19.063.)

31.643.—Ausencias y anhelos.—Escena coral para orfeón, por D. Ignacio Busca de Sagastizabal.

Madrid.—Casa Dotesio.—1909.—Folio con 10 páginas. (19.064.)

31.644.—La educación de una niña.—Principios de lectura, por S. C. Fernández Santos (Saturnino Calleja Fernández Santos).—Libro III.

Madrid.—Est. tip. de Jaime Ratés.—1909.—8.º con 253 páginas y una de índice con grab. (19.065.)

31.645.—Le lac glacé.—Schotisch.—Patineur, por D. Alberto Galimany y Pujol.

Barcelona.—Lit. Martín y Bañó.—1909.

Fol. con 4 páginas y port. (6.794.)

31.646.—El Garrotín.—Tango popular, arreglado por D. José Martín Llobet Gardellá.

Barcelona.—Sin imp. (Lit. de Guardia). 1909.—Fol. con 3 páginas. (6.795.)

31.647.—Compendio de Historia Eclesiástica, por el Dr. F. X. Funk. Trad. por D. Ramón Ruiz Amado.

Barcelona.—Imp. Moderna de Guinart y Pujolar.—1908.—4.º con XVI-608 páginas. (6.796.)

31.648.—Josecho.—Novela escrita en vascongue, por D. Manuel de Echeita y Luzárraga.

Durango (Vizcaya).—Florentino de Elosu, imp.—MCMIX.—8.º con 368 páginas, una de notas y 7 de ind. (465.)

31.649.—Hector y Angélica.—Novela vulgar de la vida trágica, por D. Luis Rodríguez de Cuevas.

Málaga.—Zambrana Hermanos, imp.—1909.—8.º con 220 páginas. (164.)

31.550.—El Doctor Storm.—Novela, por D. Eduardo Bertrán Rubio.

Barcelona.—La Neotipia.—1909.—8.º con 473 páginas. (6.797.)

31.651.—El Arco iris de la lectura, por D. José María Llisterri Gascón.

- Barcelona.—Imp. Henrich y C.^a—1909. 8.º men. con 78 páginas. (6.798.)
- 31.652.—Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid. por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.
- Madrid.—Imp. Municipal.—1909.—4.º con 239 páginas. (19.066.)
- 31.653.—Biblioteca de Terapéutica, por Varios, bajo la dirección de A. Gilbert y P. Carnot.—Tomo XII. Medicamentos microbianos. Bacterioterapia. Vacunación. Sueroterapia. Trad.
- Barcelona.—Establ. Tipolit. de Salvat y C.^a, S. en C.—Sin a. (1909).—8.º con XII-412 páginas. (6.799.)
- 31.654.—Biblioteca de Terapéutica, por Varios, bajo la dirección de A. Gilbert y P. Carnot.—Tomo VII.—Fisioterapia. IV. Mecanoterapia. Reeduación.—Deportes.—Método de Bier.—Hidroterapia. Trad.
- Barcelona.—Establ. Tipolit. de Salvat y C.^a, S. en C.—Sin a. (1909).—8.º con XII-424 páginas. (6.800.)
- 31.655.—Compendio de Anatomía Topográfica, con aplicaciones médico-quirúrgicas, por L. Testut y O. Jacob.
- Barcelona.—Establ. Tipolit. de Salvat y C.^a, S. en C.—Sin a. (1909).—8.º con 482 páginas. (6.801.)
- 31.656.—«Diccionario Salvat».—Enciclopédico Popular Ilustrado. (Inventario del Saber Humano.—Tomo VI.
- Barcelona.—Establ. Tipolit. de Salvat y C.^a, S. en C.—1909.—4.º con 1.111 páginas y una de pauta de láms. (6.802.)
- 31.657.—Notes historiques del Bisbat de Barcelona.—Vol. IV.—Taula del Cartulari de San Cugat del Vallés, por don José Más Domenech.—Primera parte.
- Barcelona.—Establ. Tip. de J. Vives.—1909.—4.º con 320 páginas. (6.803.)
- 31.658.—Diario de los niños.—Premio primero, por D. Perpetuo Gómez Sanz Tutor.
- Madrid.—Imp. Artística.—1909.—4.º con 133 páginas y una de epílogo. (19.067.)
- 31.659.—Monografía de Europa, por D. Ceferino Ojeda y Angulo.
- Bermeo (Vizcaya).—Imp. y Lib. de Pedro Ruiz.—1909.—16.º con 54 páginas. (466.)
- 31.660.—Breves Nociones de Historia Sagrada, por D. Ceferino Ojeda y Angulo.
- Bermeo (Vizcaya).—Imp. de Pedro Ruiz. 1909.—16.º con 71 páginas. (467.)
- 31.661.—Lecciones de Geometría, por D. Mateo Tuñón de Lara.
- Toledo.—Florentino Serrano, imp.—1909.—8.º con VIII-316 páginas. (19.068.)
- 31.662.—Tratado elemental de Derecho Mercantil, conforme á la Filosofía, la Historia y la Legislación vigente en España y en las principales naciones de Europa y América, por D. Antonio Díaz Domínguez.—Tomos 1.º y 2.º
- Granada.—Tip. de López Guevara.—1908.—Dos tomos en 4.º may., con 573 páginas y 1 de errat. el tomo 1.º y 564 y 1 de errat. el 2.º (166.)
- 31.663.—Biblioteca de «El Foro Español».—Espíritu de la Jurisprudencia Española.—La del Código de Comercio, por D. Lorenzo Barrio y Morayta.
- Madrid.—Tip. La Editora.—1909.—8.º con 575 páginas y 1 de errat. (19.069.)
- 31.664.—Sofía.—Mazurka.—Letra y Música de D. Francisco Ferrer Maristany, con pseudónimo de Franz Schmidt.
- Barcelona.—Musical Emporium.—1909. Fol. con 4 páginas. (6.804.)
- 31.665.—Semi-teatro.—El pedestal.—Poesía dividida en tres jornadas. (Última parte de una Trilogía), por D. Luis Ruiz Contreras.
- Madrid.—Imp. de A. Marzo.—1898.—
- 8.º men. con XXIV-92 pág. y 1 de índice. (19.070.)
- 31.666.—Dibujo del Patriarca San José con el Niño Jesús en sus brazos.—Número 2.005. (Un cromó), por D. Rafael Alcalá Fernández.
- Málaga.—Lit. R. Alcalá.—1909.—Una hoja de 40 por 30 cm. (19.071.)
- 31.667.—Dibujo de un cuerpo entero de la Virgen de Mayo ó de las flores.—Número 2.033. (Un cromó), por D. Rafael Alcalá Fernández.
- Málaga.—Lit. R. Alcalá.—1909.—Una hoja de 40 por 30 cm. (19.072.)
- 31.668.—Dibujo de cuerpo entero de Nuestra Señora del Carmen con Animas. Número 2.000. (Un cromó), por D. Rafael Alcalá Fernández.
- Málaga.—Lit. R. Alcalá.—1909.—Una hoja de 40 por 30 cm. (19.073.)
- 31.669.—Tesoro de la Lengua Castellana.—Origen y Vida del Lenguaje.—Lo que dicen las palabras. N. N., por D. Julio Cejador y Frauca.
- Palencia.—Imp. de Gutiérrez, Liter y Herrero.—1909.—4.º con 42 páginas sin numerar, 542 numeradas y 6 de adiciones y errat y colofón.
- 31.670.—Los Sitios de Zaragoza, según la narración del Oficial sitiador Barón Lejeune.—Versión, prólogo y notas de D. Carlos Riba y García.
- Zaragoza.—Mariano Escar, tip.—1908. 8.º con XV-372 páginas y 1 de errat. (458.)
- 31.671.—La isla de los Pingüinos, por Anatole France.—Versión castellana, íntegra y definitiva, por D. Luis Ruiz Contreras.
- Madrid.—Imp. de Espinosa y Lamas.—1908.—8.º may. con 275 páginas. (19.074.)
- 31.672.—Tratado de Urbanidad, por D. Antonio Robles Martín.
- Málaga.—«La Española», imp.—1909.—16.º con 29 páginas. (165.)
- 31.673.—Compendio de Historia de la Filosofía, por D. Anselmo Herranz y Establés.
- Barcelona.—Sin imp. (Fidel Giró).—1908.—8.º con 366 páginas. (6.805.)
- 31.674.—Tratado teórico práctico de las oraciones gramaticales simples de la Lengua Castellana, por D. Antonio Berjón y Vázquez Real.
- Zaragoza.—Tip. «La Editorial», á cargo Escar.—1909.—8.º con 78 páginas. (459.)
- 31.675.—Teoría general de Ecuaciones, adaptada al programa de ingreso en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, por D. Francisco Vera Fernández de Córdoba.
- Madrid.—Imp. de los Hijos de R. Alvarez.—1909.—8.º con 189 y 1 de erratas. (19.076.)
- 31.676.—Esclats de l'ánima.—Idili en un acte, original de Pere Roselló y Orfila.
- Mahón.—Imp. de Bernat Fábregues.—1909.—8.º con 19 páginas. (19.077.)
- 31.677.—Hacia la verdad.—Escenas de la vida moderna, en tres cuadros, originales, por D. Jacinto Benavente y Martínez.
- Madrid.—Imp. de los Sucesores de Hernando.—1909.—8.º con 43 páginas. (19.078.)
- 31.678.—El marido de su viuda.—Comedia en un acto, original de D. Jacinto Benavente y Martínez.
- Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 33 páginas. (19.080.)
- 31.679.—De cerca.—Comedia en un acto y en prosa, original de D. Jacinto Benavente y Martínez.
- Madrid.—Imp. de los Sucesores de Hernando.—1908.—8.º con 46 páginas. (19.081.)
- 31.680.—Por las nubes.—Comedia en dos actos, original de D. Jacinto Benavente y Martínez.
- Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 72 páginas. (19.082.)
- 31.681.—Vida bohemia.—Humorada cómica-lírica en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de D. José Pérez López. Música del Maestro José Fonrat.
- Madrid.—Imp. de los Hijos de M. Gines Hernández.—1909.—8.º con 37 páginas. (19.083.)
- 31.682.—Santuzza.—Zarzuela dramática en un acto, dividido en cuatro cuadros y un intermedio, por D. Felipe Pérez Capo. Música de los maestros Peris y Quisiant.
- Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 35 páginas. (19.084.)
- 31.683.—Cariño Serrano.—Zarzuela dramática en un acto y tres cuadros, en prosa y verso, original de Federico Gil Asensio y S. Pérez Aguirre. Música de D. Esteban Anglada y Ochoa.
- Ejemplar manuscrito.—Fol. con 15 hojas. (19.085.)
- 31.684.—La Tajadera.—Zarzuela baturre en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa y verso, original de Atanasio y Pedro Melantuche. Música de D. Tomás Barrera y Saavedra.
- Ejemplar manuscrito.—Fol. con 20 hojas. (19.087.)
- 31.685.—El Aretino.—Anécdota lírico-dramática en un acto, dividido en cuatro cuadros, en verso, original de Luciano Boada y Manuel Castro y Tiedra. Música de D. Tomás Barrera y Saavedra y don José Guervós y Mira.
- Ejemplar manuscrito.—Fol. con 19 hojas. (19.088.)
- 31.686.—El capitalismo y el problema económico, por D. Augusto Pereyra Alcántara.
- Barcelona.—Imp. Henrich y Compañía. 8.º mayor con 22 páginas. (6.806.)
- 31.687.—Marina Hudson.—Novela por D. Román Foyé Puig.
- Barcelona.—Tip. «L'Avenç».—1909.—8.º con 284 páginas. (6.807.)
- 31.688.—Biblioteca «Patria» de obras premiadas.—Tomo XLIV.—Del oído á la pluma.—Narraciones anecdóticas por Francisco Rodríguez Marín.
- Madrid.—Oficinas de la Biblioteca «Patria».—1908.—8.º con 121 páginas y una de índice. (19.089.)
- 31.689.—¡A. C. y T.!: ¡Que se va el tío!—Epitafio cómico-lírico-conservador, en un acto de contricción, dividido en cuatro modestísimos cuadros y un intermedio sin pretensiones, consecuencia mauregata de la fantasía cómica lírica A. B. C. y en prosa y verso, de Manuel Fernández Palomero. Música de D. Tomás Barrera y Saavedra y D. Pablo Luna Carné.
- Ejemplar manuscrito.—Fol. con 24 hojas. (19.090.)
- 31.690.—¡Libertad y amor!—Melodrama en un acto, dividido en siete cuadros, de Elías Cerdá.—Música de D. Enrique Brú Albiñana.
- Ejemplar manuscrito.—Fol. con 13 hojas. (19.091.)
- 31.691.—Las lindas perras.—Sainete en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa y verso, original de Julián Moyrón Sánchez. Música de Rafael Calleja y Gómez y D. Pablo Luna Carné.
- Ejemplar manuscrito.—Fol. con 11 hojas. (19.092.)
- 31.692.—El abrazo de Vergara.—Zarzuela en un acto y cuatro cuadros, en prosa y verso, original de Luis de Larra. Música de D. Guillermo Cereceda Monsejosa.
- Ejemplar manuscrito.—Fol. con 12 hojas. (19.093.)
- 31.693.—Tarjetas postales de Soria, por D. Pascual Pérez Rioja.
- Nancy (Francia).—Bergeret Humblot

Helmlinger.—1908.—29 tarjetas de 13 por 20 cm. y 1 de 13 por 41 cm.

31.694.—Reconciliación.—Drama rural en dos actos, por D. Enrique Muñoz y Murató.

Barcelona.—Stat. Anón. «La Neotipia». 1909.—8.º con 62 páginas. (6.809.)

31.695.—Euzkel-Iztiya, ó sea Gramática de la lengua vasca, según el método de Ollendorff.

Bilbao.—Imp. lib. y enc. de Eléxpuru Hermanos.—1909.—8.º may. con 334 páginas y una de errat. (468.)

31.696.—Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, por D. Adoración Ruiz Fapiador.

Toledo.—Florentino Serrano, imp.—1908.—8.º con VIII 215 páginas. (19.094.)

31.697.—La Cortijada.—Zarzuela dramática en un acto, dividido en cuatro cuadros, original y en prosa, de Vicente Ballester y Santiago L. de Tamayo. Música de D. Pedro Córdoba Rozas.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 10 hojas. (19.095.)

31.698.—¡La maldita bebida!—Zarzuela madrileña en un acto y tres cuadros, en prosa. Letra de Fiacro Irayzoz. Música de D. Pedro Córdoba Rozas.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 20 hojas. (19.096.)

31.699.—La mala fama.—Sainete en tres cuadros de Miguel Mihura y Ricardo González. Música de D. Ignacio Fernández Anjo Leal Castilla.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 16 hojas. (19.097.)

31.700.—Botón de rosa.—Pasatiempo en un acto, original de Maximiliano Thous. Música de D. Luis Foglietti Alberola.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 12 hojas. (19.098.)

31.701.—La Corte de los milagros.—Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de Antonio Fernández Lepina y Antonio Plañol. Música de D. Luis Foglietti Alberola.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 12 hojas. (19.099.)

31.702.—La fundición.—Zarzuela dramática en un acto, dividido en tres cuadros. Letra de Gerardo Farfán y Gabino Peraita. Música de D. Luis Foglietti Alberola.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 13 hojas. (19.100.)

31.703.—Los envidiosos.—Sainete lírico en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de Antonio Fernández Lepina y Antonio Plañol. Música de don Luis Foglietti Alberola.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 16 hojas. (19.101.)

31.704.—Los cabezudos.—Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de Manuel Mora y José Gamero. Música de D. Luis Foglietti Alberola y D. Pascual Marquina Narro.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 21 hojas. (19.102.)

31.705.—Atlas Postal Universal, ajustado al programa para ingreso en el Cuerpo de Correos, por D. Angel Moreno Redondo.

Logroño.—Imp. y lib. Moderna.—1909. 4.º apais. con 7 hojas sin numerar y 32 mapas. (122.)

31.706.—Hacia la Gnosis.—Ciencia y Teosofía, por D. Mario Roso de Luna.

Madrid.—Imp. F. Moliner.—1909.—8.º con 236 páginas, una de ind. y colofón. (19.103.)

31.707.—El aderezo de perlas.—Drama lírico social en un acto y cinco cuadros, en verso, original de Ricardo Gusó Vert. Música de D. José Fonrat Alcoriza.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 20 hojas. (19.104.)

31.708.—María del Rosario.—Boceto lírico dramático, en un acto, dividido en tres cuadros, original de José Miguel Jimeno. Música de D. José Fonrat Alcoriza.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 20 hojas. (19.105.)

31.709.—La Comisaría.—Pasillo cómico lírico, original de Enrique García Álvarez y Ramón Tirado. Música de D. Enrique García Álvarez y D. Vicente Lleó Balbastre.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 8 hojas. (19.106.)

31.710.—El bello Narciso.—Juguete cómico lírico en un acto. Libro de Emilio G. del Castillo y Luis de Olive. Música de D. Ramón López Montenegro y D. Manuel Quislat Botella.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 17 hojas. (19.107.)

31.711.—El caballero bobo ó las fieras del Español.—Fábulas políticas en acción, divididas en un discurso y tres cuadros, inspiradas en la comedia del señor Linares Rivas, titulada «El caballero Lobo», escrita por Luis de Larra. Música de D. Tomás López Torregrosa.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 16 hojas. (19.108.)

31.712.—La maja desnuda.—Sainete lírico en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa, original de Angel Custodio. Música de D. Tomás López Torregrosa.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 11 hojas. (19.109.)

31.713.—... Sol y Alegría ...—Zarzuela en un acto y cuatro cuadros, original de Gonzalo Jover y Emilio G. del Castillo. Música de D. Tomás López Torregrosa y D. Pedro Badía Ribalta.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 10 hojas. (19.110.)

31.714.—La gusa viva.—Sainete lírico de costumbres andaluzas, en un acto y tres cuadros, en prosa, original de Silvio y Figarelo. Música de D. Tomás López Torregrosa y D. Joaquín Candela Ardíd.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 13 hojas. (19.111.)

31.715.—Rosita de Oro.—Humorada lírica en un acto, dividido en tres cuadros, original de Augusto Vivero y Juan García Caminero. Música de D. José Losada López.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 17 hojas. (19.112.)

31.716.—Las once mil vírgenes.—Tontería femenina en un acto irreflexivo, derivado de «La Alegre Trompetería», y dividido en cinco cuadros y un suelto periodístico, en prosa y verso, casi original de Fernández Palomero y C. Pérez. Música de D. Pablo Luna Carné.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 28 hojas. (19.113.)

31.717.—Oro y sangre.—Zarzuela melodramática en un acto, dividido en tres cuadros, original y en prosa de D. Miguel Portolés. Música de D. Pablo Luna Carné.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 7 hojas. (19.114.)

31.718.—Cosas de la vida.—La peseta, por D. Federico Mertens y Barril.

Barcelona.—Imp. de la viuda de Luis Tasso.—Sin a.—(1909).—8.º con 203 páginas. (6.810.)

31.719.—Minas militares terrestres.—Lecciones explicadas en la Academia de Ingenieros, por D. Fermín de Sojo y Lomba.—Tomo II.

Madrid.—Imprenta del «Memorial de

Ingenieros del Ejército».—1909.—4.º con 480 páginas. (62.)

31.720.—Las mil y pico de noches.—Farsa cómica-lírica, en un prólogo y cinco cuadros. Letra de los señores Perro y Palacios. Música de D. Jerónimo Jiménez Bellido.

Madrid.—Casa Dotesio.—1909.—Folio con 75 pág. y port. (19.115.)

31.721.—Los entremeses y los quesos modernos, por D. Ignacio Domenech y Puigcarros.

Madrid.—Imp. de A. Marzo.—1909.—8.º men. con 174 pág. (19.116.)

31.722.—Pura la Cantaora.—Sainete lírico en un acto, dividido en cinco cuadros, en verso y prosa, original de Eduardo Montesinos y Fernando Porset. Música de D. Pablo Luna Carné.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 12 hojas. (19.117.)

31.723.—El método Gorritz.—Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, original de Carlos Arniches y Enrique García Álvarez. Música de D. Vicente Lleó Balbastre.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 17 hojas. (19.118.)

31.724.—Los hombres alegres.—Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, original y en prosa de Paso y Abati. Música de D. Vicente Lleó Balbastre.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 16 hojas. (19.119.)

31.725.—Los tres maridos burlados.—Enredo en tres cuadros y un prólogo, en verso, inspirado en la novela de Tirso de Molina y escrito por Joaquín Dicenta y Pedro de Répide. Música de D. Vicente Lleó Balbastre.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 27 hojas. (19.120.)

31.726.—Ninfas y Sátiros.—Sainete en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa y verso, original de José López Silva y Julio Pellicer. Música de D. Vicente Lleó Balbastre.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 14 hojas. (19.121.)

31.727.—La ola negra ...—Zarzuela en un acto y un solo cuadro, en prosa y verso. Libro de Emilio Zabailos y José Bermúdez. Música de D. Pascual Marquina Narro y D. Pedro Córdoba Rozas.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 10 hojas. (19.122.)

31.728.—Santuzza.—Zarzuela dramática en un acto, dividido en cuatro cuadros y un intermedio, de Felipe Pérez Capo. Música de D. Manuel Feris Aramendia y D. Manuel Quislat Botella.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 14 hojas. (19.123.)

31.729.—La Compañera.—Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros. Libro de Felipe Pérez Capo. Música de D. Manuel Quislat Botella.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 22 hojas. (19.124.)

31.730.—Los Segadores.—Zarzuela dramática en un acto, dividido tres cuadros, original de Gonzalo Jover y Emilio G. del Castillo. Música de D. Manuel Quislat Botella.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 17 hojas. (19.125.)

31.731.—Suspiro de fraile.—Opereta bufa en un acto, dividido en cuatro cuadros. Letra de Antonio F. Lepina y Antonio Blañol. Música de D. Manuel Quislat Botella y D. José María Carbonell Jiménez.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 14 hojas. (19.126.)

31.732.—D. Pedro el Cruel.—Zarzuela cómica en un acto y un solo cuadro, en

prosa, original de Pedro Muñoz Seca. Música de D. Arturo Saco del Valle.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 10 hojas. (19.127.)

31.733.—Tropa ligera.—Zarzuela en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa y verso (continuación de «Los Granujas»), original de D. José Jackson Veyán y Ramón Asensio Más. Música de D. Arturo Saco del Valle.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 21 hojas. (19.128.)

31.734.—Patria y Bandera.—Zarzuela dramática en un acto, dividido en un prólogo, dos cuadros y un epílogo, original y en verso, de Enrique Prieto y Miguel Méndez. Música de D. Teodoro San José.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 24 hojas. (19.129.)

31.735.—La Alegría del batallón.—Cuento militar compuesto para representarse en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa, original de Carlos Arniches y Félix Quintana. Música de don José Serrano y Simeón.

Ejemplar manuscrito.—Fol. con 14 hojas. (19.130.)

31.736.—Etimologías Vascongadas del Castellano, por D. Carlos de la Plaza y Salazar.

Bilbao.—Imp. Lit. y Enc. de Emeterio Verdes.—1909.—8.º, con 722 páginas. (469.)

31.737.—Algunas propiedades de las potencias de los números enteros, por D. Angel Noriega Dulce.

Valladolid.—Est. tip. del Colegio Santiago.—1909.—8.º, menor con 19 páginas. (266.)

31.738.—Floretes de Sant Francesch.—Versión castellana de D. José Carner y Puig-Oriol.

Barcelona.—Sin imp. (Imp. Elzeviriana).—1909.—8.º, con XXXI-213 páginas. (6.811.)

31.739.—Las mil maravillas.—Zarzuela cómica en cuatro actos y un prólogo, de D. Serafín y D. Joaquín Álvarez Quintero, con música del maestro Ruperto Chapí.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º, con 95 páginas. (19.133.)

31.740.—Sangre gorda.—Entremés, de D. Serafín y D. Joaquín Álvarez Quintero.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º, con 18 páginas. (19.134.)

31.741.—La hora del amor.—Comedia en un acto y en prosa, original de don Vicente Almela Mengot.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º, con 23 páginas. (19.135.)

31.742.—Er niño.—Monólogo, por don Cándido Antolín Lorente.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º, con 12 páginas. (19.136.)

31.743.—Abanicos japoneses. Humorada en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de D. Ramón Asensio Más. Música del maestro Rafael Calleja.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º, con 41 páginas. (19.137.)

31.744.—El talón de Aquiles.—Comedia en tres actos, original de D. Manuel Bueno Bengoechea.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º, con 72 páginas. (19.138.)

31.745.—Aire puro.—Comedia en un acto y en prosa, original de D. Xavier y D. Fernando Cabello y Lapiedra.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 40 páginas. (19.139.)

31.746.—Aquí todos somos buenos.—Comedia en un acto y en prosa, original de D. Gonzalo Cantó Vilaplana y D. Enrique Calonge Lozano.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 35 páginas. (19.140.)

31.747.—Dulce himeneo.—Entremés en prosa, original de D. Obdulio Castell del Valle y D. Vicente Castilla y Herrera.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 15 páginas. (19.141.)

31.748.—Azul y roja.—Comedia en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de D. Manuel Corral y Mairá y D. José Sánchez González.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 44 páginas. (19.142.)

31.749.—¡Buena recomendación!—Entremés en dos cuadros, original de don Jorge y D. José de la Cueva y Orejuela.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 22 páginas. (19.143.)

31.750.—La noria.—Escenas de la vida periodística para ser representadas en un acto y en prosa, originales de Ximeno Ximénez, seudónimo de D. Alberto Díez de la Quintana.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 31 páginas. (19.144.)

31.751.—Por los suelos.—Comedia en un acto y en prosa, original, consecuencia y comentarios de la celebrada comedia en dos actos, de Jacinto Benavente, titulada «Por las nubes», por D. Mariano Domínguez Berrueta.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 29 páginas. (19.145.)

31.752.—La corte de los milagros.—Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de D. Antonio Fernández Lepina y D. Antonio Plañol y Boncells. Música del maestro Foglietti.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 34 páginas. (19.146.)

31.753.—La mujer de Boliche.—Zarzuela cómica en un acto, dividido en dos cuadros, en verso, original de D. Manuel Fernández de la Puente. Música de los maestros A. y C. Vives.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 56 páginas. (19.147.)

31.754.—La gloria del inventor.—Zarzuela en un acto, dividido en cuatro cuadros, inspirada en costumbres madrileñas, por D. Enrique Gil Sarasate y D. Enrique Jardiel Agustín. Música del maestro Julio Gómez.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 39 páginas. (19.148.)

31.755.—Esmeralda.—Zarzuela dramática en un acto y cinco cuadros, original de D. Emeterio Jimeno Benito. Música del maestro Francisco A. de San Felipe.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 42 páginas. (19.149.)

31.756.—Postales al natural.—Pasillo cómico-lírico, original, y en prosa, de don Francisco Góngora Rodríguez y D. Antonio Rodríguez Ferrándiz. Música del maestro Luis Barta.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 17 páginas. (19.150.)

31.757.—La muñeca de los viejos.—Comedia en un acto, original de D. Eusebio de Corbea Lemmi.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 44 páginas. (19.151.)

31.758.—La peca vergüenza.—Pasatiempo cómico-político-sicafítico-cinematográfico de actualidad, en un acto, dividido en seis cuadros, en prosa y verso, original de D. Salvador María Granés Román y D. Ernesto Polo López. Música del maestro Emilio Borrás.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 43 páginas y una de notas para repetir. (19.152.)

31.759.—La cosmopolita.—Exposición cómico-lírico-bailable en un acto, dividi-

do en cuatro cuadros, un reclamo y su inevitable apoteosis, original de D. Justo Huete Ordoñez. Música del maestro Mario Bretón.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 43 páginas. (19.153.)

31.760.—¡Inclusero!—Drama lírico en un acto y en verso, original de D. Jesús Alfredo Iniesta Díaz del Castillo. Música de los maestros Lapuerta y Alcaráz.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 46 páginas. (19.154.)

31.761.—Tropa ligera.—Zarzuela en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa y verso (continuación de «Los Granujas»), (original de D. José Jackson Veyán y D. Ramón Asensio Más. Música del maestro Arturo Saco del Valle.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 44 páginas. (19.155.)

31.762.—Los segadores.—Zarzuela dramática en un acto, dividido en tres cuadros, original de D. Gonzalo Jover Hernández y D. Emilio González del Castillo. Música del maestro Quislan.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 40 páginas. (19.156.)

31.763.—Sol y alegría.—Zarzuela en un acto y cuatro cuadros, original de don Gonzalo Jover Hernández y D. Emilio González del Castillo. Música de los maestros Tomás L. Torregrosa y Pedro Badía.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 39 páginas. (19.157.)

31.764.—Los condes de Carrión.—Ópera en un acto y en prosa de D. Luis de Larra y Ossorio. Música del maestro Robert Planquette.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 40 páginas. (19.158.)

31.765.—El abrazo de Vergara.—Zarzuela en un acto y cuatro cuadros, en prosa y verso, de D. Luis de Larra y Ossorio, Guillermo Cereceda Masegosa y D. Tomás López Torregrosa.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 41 páginas. (19.159.)

31.766.—Alma que huye.—Comedia dramática en un acto y dos cuadros, original y en prosa de D. Antonio de Lezama y González del Campillo y D. Enrique Feyjóo Rubio.

Madrid.—Establecimiento tipográfico de «El Liberal».—1909.—8.º con 30 páginas y una de colofón. (19.160.)

31.767.—Lo que engaña la verdad.—Paso de comedia, en prosa, original de D. Manuel Linares Rivas.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 26 páginas. (19.161.)

31.768.—El terror de las mujeres.—Aventura en un acto y en prosa, original de D. Enrique López-Marín de Insausti.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 25 páginas. (19.162.)

31.769.—Roberto el Diábolo.—Juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Enrique López-Marín de Insausti.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 32 páginas. (19.163.)

31.770.—Rayo de Sol.—Comedia en dos actos y en prosa, original de D. José López Silva y D. Julio Pellicer y López.

Madrid.—R. Velasco, imp.—1909.—8.º con 59 páginas. (19.164.)

31.771.—El Comandante.—Juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Celso Lucio López.

Madrid.—Imp. de los Hijos de M. Gines Hernández.—1909.—8.º con 28 páginas. (19.165.)

(Continuara).

MADRID.—EST. TIP. «SUCCESORES DE RIVADENEYRA»
Paseo de San Vicente, núm. 20.